

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX - N° 311

15 de Junio de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 056/07

ART. 1°) INCORPORAR al ámbito de análisis de la comisión creada por el Decreto C.D. N° 051/07 todo lo atinente al expediente TCP VA N° 472/05 y los antecedentes obrantes en expedientes municipales relacionados.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 057/07

ART. 1°) AMPLIAR las funciones del art. 1° 2 del Decreto N° 051/07 sobre los procesos de contratación y ejecución de la Secretaría de Obras Publicas, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2005 y la fecha de sanción del presente Decreto.

ART. 2°) AMPLIAR las funciones del art. 1° 2 del Decreto N° 051/07 sobre todas aquellas cuestiones que, publicadas en el Boletín Oficial, y que por las circunstancias que se exponen en acto de publicidad ameriten su investigación.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 058/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 31 de mayo de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de mayo de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 059/07

ART. 1°) CONVOCAR a Sesión Especial a los miembros del Concejo Deliberante para el día lunes 04 de junio de 2007, a las 14:00 hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 358/07 – FUP /ARI / PJ – Proy. Res. S/ Instruir al Concejo Deliberante a formular Denuncia Penal.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de mayo de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 060/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 05 de junio de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de junio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 061/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 11 de junio de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 11 de junio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 062/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., día 11 de junio de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 11 de junio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.U.P., CPN Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

DECRETO N° 063/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 12 de junio de 2007, la presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 064/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., día 14 de junio de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juna F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de junio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 024/07

Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal n° 1258/00, a la actividad comercial del establecimiento habilitado provisoriamente bajo la denominación "NAZA" - Rubro Corralón de maderas y materiales, con domicilio ubicado en la Calle Bronw N° 2169 (B° Danés) de nuestra ciudad.

Art. 2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

Art. 3°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 025/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Sanitarias procederá al retiro de los medidores de agua instalados en las viviendas emplazadas en calle Venus Videla N° 356 y N° 358 de esta ciudad.

Art. 2°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 026/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de la Producción, disponga de nuevas líneas de créditos para la adquisición de automotores, los que deberán ser utilizados para Transporte Escolar.

Art. 2°) QUE estas líneas de créditos, sean capaz de financiar hasta el setenta por ciento (70%) del valor de compra de un vehículo 0 KM naftero con equipamiento de Gas o Gasoil, o hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor si el vehículo es usado, teniendo en cuenta que el mismo no puede superar una antigüedad mayor de cinco (5) años, en todos los casos se exigirá que los vehículos sean de fabricación nacional.

Art. 3°) QUE los vehículos a financiar se encuadren en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en la Ordenanza N° 929/97

Art. 4°) QUE los vehículos a financiar sean de uso exclusivo para el servicio de Transporte Escolar, solicitando a la Secretaría de Producción realice las cláusulas pertinentes a los contratos correspondientes.

Art. 5°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 027/07

Art. 1°) DESAFECTAR de la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias, el inmueble ubicado en calle Espora N° 1159 para su habilitación comercial para la comercialización de puertas, ventanas y revestimientos para el hogar.

Art. 2°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 028/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, que ponga a disposición de esta Concejo Deliberante, en la sede de dicha Dirección el expediente de adjudicación del predio designado catastralmente como parcela 1 macizo 10 sección P de esta ciudad, por el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente Resolución, a los fines de tomar vista del mismo y retirar copias. Todo ello bajo apercibimiento de instar las acciones derivadas del incumplimiento.-

Art. 2°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 029/07

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, informe los motivos por los cuales no se está implementando la Ordenanza Municipal N° 2338/06, referente a Subtitulación Opcional en el Noticiero Municipal.-

Art. 2°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 030/07

Art. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza N° 1258/00 en lo referido al Factor de Ocupación de suelo (autorizando el mismo de 0,85 a 0,95) al inmueble cuyos datos catastrales son Sección A, Macizo 14 Parcela 1a.

Art. 2°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 031/07

Art. 1°) INSTRUIR al Concejo Deliberante de Río Grande, para que proceda formular la pertinente denuncia penal según proyecto de denuncia que se adjunta a la presente, por los hechos investigados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Expediente T.C.P VA N° 472/05.

Art. 2) Sugerir al Señor Intendente del Municipio de Río Grande, que aparte al funcionario a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, hasta tanto sea debidamente aclarada su responsabilidad en los hechos denunciados.

Art. 3°) DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 021/07

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la constatación, resolución y/o adopción de medidas, con referencia a infraestructura existente en la vía pública, zona INTEVU VIII (intersección calles Roldan y 25 de Mayo), destinada originalmente a Parada/refugio del transporte público de pasajeros, anexo espacio destinado a actividad comercial (kiosco), conforme inquietud planteada por los vecinos.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 022/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de CINCO (5) días de sancionada la siguiente información:

- Copia del Acta que se debió firmar al momento de la entrega de las instalaciones del Matadero Municipal – por parte del concesionario – a las autoridades municipales, incluyendo inventario de los bienes traspasados.
- Estudio técnico realizado por el municipio para la evaluación de las refacciones y reparaciones necesarias de realizar.
- Presupuestos (parciales y total) de los trabajos a realizar.
- Si dichos trabajos fueron realizados por administración o por contratos: en este último supuesto adjuntar copias de los contratos realizados.
- Estado de avance de las obras al momento de confeccionar el informe.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 023/07

Art. 1°) El Concejo Deliberante expresa: que reconocer el recurso humano, técnico y profesional que se desempeña en el ámbito municipal honra a una gestión y califica la misma.

Art. 2°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que establezca el "ADICIONAL POR INHABILITACIÓN DE TITULO" para los Profesionales Universitarios y Técnicos, que se desempeñan dentro del ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande realizando tareas relacionadas a su profesión, conforme a lo solicitado por el agente involucrado.

Art. 3°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que exceptúe a todos los profesionales y técnicos (Arquitectos, Ingenieros, Técnicos, Maestros Mayor de Obra, etc.) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91 en relación al tope máximo del Adicional Particular Municipal dado que la inhabilitación del título es una condición necesaria para el cumplimiento de la actividad.

Art. 4°) El Concejo Deliberante recomienda que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, elabore la nomina del personal que reúne las condiciones, para ser incluidos en los alcances de la presente Comunicación, debiendo especificar la función y aérea de trabajo de cada agente.

Art. 5°) El Concejo Deliberante recomienda que la vigencia operativa para la implementación del Adicional por Inhabilitación del Título, con fines de la respectiva liquidación, sea a partir del 01 de junio de 2007.

Art. 6°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 024/07

Art. 1°) RECONOCER como Personalidad Destacada de la Cultura de la ciudad de Río Grande, al autor y compositor riograndense WALTER BUSCEMI, por sus treinta y cinco (35) años de trayectoria con el canto y la música fueguina.

Art. 2°) HACE ENTREGA de la presente al interesado.

Art. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 025/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, información referida a:

- Controles realizados en los dos últimos meses a la fecha, y en caso de haber detectado falencias en el servicio prestado, medidas correctivas tomadas, como así también detalle de multas aplicadas.
- Unidades subsidiadas y montos abonados en forma mensual desde inicio de 2007 a la fecha.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 026/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de setenta y dos (72) horas de sancionada la presente, información referida a:

- Contrato, convenio o lo que correspondiere por el cual se realizan trabajos

de movimiento de áridos, con maquinarias y personal municipal en el domicilio de Calle Don Bosco N° 1545/51.

- b) Datos filtrados de responsable/s, apoderado/s, y/o titular del domicilio en el inciso precedente.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 027/07

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Cuerpo en el término de diez (10) días de sancionada la presente el estado de lo normado en el art. 3° de la Ordenanza N° 2215/06. Donde este Cuerpo establece que se realice la regularización dominial para su posterior adjudicación.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 028/07

Art. 1°) SOLICITAR al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL impulse ante la Empresa Aerolíneas Argentinas, de conformidad con los antecedentes y acuerdos suscriptos para el período vacacional de nuestra Provincia y del País, análogos y proporcionales beneficios para nuestros pobladores, permitiendo incrementar en 2 a 4 vuelos la secuencia aérea a la Ciudad de Río Grande.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 009/07

ART. 1°) DECLARAR de Interes Municipal el Ciclo de Jornadas sobre Prevención de Las Adicciones a llevarse cabo en la ciudad de Río Grande entre los meses de mayo a noviembre de 2007, cuyo programa se incorpora a la presente como anexo I.

Art. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 0141/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FAGON S.R.L.", representado por el Sr. Fayanás Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/03/2007 hasta 30/06/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

Art. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 0326/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001-00000444 del C.P.N VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); corresponde al análisis del presupuesto municipal ejercicio 2007, brindado al Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000444 del C.P.N VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

Art. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0358/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00042748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 992,50 (pesos novecientos noventa y dos con 50/100); por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque del M.P.F. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00042748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 992,50 (pesos novecientos noventa y dos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 817,70 (pesos ochocientos diecisiete con 70/100) a la Partida "2.5.5."; la suma de \$ 115,20 (pesos ciento quince con 20/100), a

la Partida "2.7.7.", la suma de \$ 59,60 (pesos cincuenta y nueve con 60/100), a la Partida "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0364/07

ART. 1°) APROBAR la prorroga del Contrato de Locación de Servicios entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Sr. Comisario General ROBERTO CARLOS BARBERO y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ; cuyo lapso de contratación, corresponde al servicio de vigilancia partir del día 01/02/07 hasta el día 31/12/07.

ART. 2°) APROBAR y MODIFICAR las Clausulas PRIMERA y QUINTA, del Contrato de Locación de Servicio aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0071/06 del Expediente Letra C.D. N° 098/06: de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.-

ART. 3°) APROBAR e IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) a la Partida "3.9.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0365/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente ARIAS SERGIO DNI N° 17.642.206 Leg. N° 945/8: desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires, donde participara del curso de Capacitación de Edición de Vídeos, organizado por la empresa Gold Dreams; saliendo el día 16/05/07 a las 02:00 hs y regresando el 24/05/07 a las 01:30 hs, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.-

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del agente ARIAS SERGIO DNI N° 17.642.206 Leg. N° 945/8.-

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "3.7.1." de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0366/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000052 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); por mensajes Institucional correspondiente al Día Internacional de la Mujer, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000052 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos) a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0367/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000663 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.254,82 (pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 82/100); por la compra de artículos varios, para el uso en el Dpto. Cocina del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000663 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.254,82 (pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.254,82 (pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 82/100) a la Partida de "2.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0368/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00021629 de AVEPI, y la Factura tipo "B" 0029-00002311 de ETAM, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.822,80 (pesos un mil ochocientos veintidós con 80/100); por la compra de uniforme para el personal del Dpto. Cocina del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00021629 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$ 1.365,00 (pesos un mil trescientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0029-00002311 de ETAM, la cual asciende a la suma total de \$ 457,80 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.822,80 (pesos un mil ochocientos veintidós con 80/100) a la Partida de "2.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0369/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002510 de JARDÍN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 240,00 (pesos doscientos cuarenta); por la compra de dos palmas, las cuales fueron entregadas en el fallecimiento del Sr. Intendente Mandato Cumplido Don FERRER, Alberto Vicente, según lo solicitado por la Presidencia del a/c.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002510 de JARDÍN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 240,00 (pesos doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 240,00 (pesos doscientos cuarenta); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0370/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00133601 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 231,84 (pesos doscientos treinta y uno con 84/100); por la compra de materiales varias, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0004-00133601 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 231,84 (pesos doscientos treinta y uno con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 66,56 (pesos sesenta y seis con 56/100); a la Partida de "2.7.6.", la suma de \$ 42,88 (pesos cuarenta y dos con 88/100); a la Partida de "2.6.3.", la suma de \$ 122,40 (pesos ciento veintidós con 40/100); a la Partida de "2.6.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0371/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/03/2007 hasta 31/05/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0372/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0029-00002312 de ETAM, la cual asciende a la suma total de \$ 166,80 (pesos ciento sesenta y seis con 80/100); por la compra de uniforme para la Agente Doña Esterlina del Carmen Torres perteneciente al área de Limpieza de Anexo del Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0029-00002312 de ETAM, la cual asciende a la suma total de \$ 166,80 (pesos ciento sesenta y seis con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 166,80 (pesos ciento sesenta y seis con 80/100); a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0373/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don BACCICHETTO, Leg. N° 1794/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones con Funcionarios del Gobierno de la Provincia; saliendo el día 17/05/07 a las 17:00 hs y regresando el 18/05/07 a las 15:00 hs, según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 ½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don BACCICHETTO, Leg. N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0374/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00039089 de LIBRERÍA RAYUELA, la Factura tipo "B" 0002-00016201 de AUSTRUAL ELECTRICIDAD, la Factura tipo "B" 0008-00002512 de GÉNESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 600,35 (pesos seiscientos con 35/100); por la compra de artículos de Librería para el uso en Dirección Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00039089 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 456,90 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis 900/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00016201 de AUSTRUAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 42,45 (pesos cuarenta y dos con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002512 de GÉNESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$ 101,00 (pesos ciento uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 5°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 122,00 (pesos ciento veintidós); a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 101,75 (pesos ciento uno con 75/100); a la Partida de "4.2.1.7." la suma de \$ 227,60 (pesos doscientos veintisiete con 60/100); a la Partida de "2.7.7." la suma de \$ 146,00 (pesos ciento cuarenta y seis); a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0375/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00043754 de COMUNICACIONES FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 278,00 (pesos doscientos setenta y ocho); por la compra de un teléfono para el uso en la Oficina de Presidencia del C.D., según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00043754 de COMUNICACIONES FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 278,00 (pesos doscientos setenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 278,00 (pesos doscientos setenta y ocho); a la Partida de "4.2.1.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0376/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00022063 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$ 8.558,00 (pesos ocho mil quinientos cincuenta y ocho); por la compra de uniforme para el Personal Masculino del Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00022063 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$ 8.558,00 (pesos ocho mil quinientos cincuenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.558,00 (pesos ocho mil quinientos cincuenta y ocho); a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0377/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22224936/7- 22224897/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 482,62 (pesos cuatrocientos ochenta y dos con 62/100); por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo N° 80020-22224936/7- 22224897/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 482,62 (pesos cuatrocientos ochenta y dos con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 482,62 (pesos cuatrocientos ochenta y dos con 62/100); a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0378/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000934 de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); por mensajes Institucionales correspondiente a mes de Abril, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del P.J. Arq. Andrea Barra.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000934 de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0379/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006710 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco), por la compra de toner varios, para el uso en la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00006710 de NEXO S,R,L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0380/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000664 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 392,50 (pesos trescientos noventa y dos con 50/100), por la compra de artículos varios, para el uso en la Cocina del Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000664 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 392,50 (pesos trescientos noventa y dos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 392,50 (pesos trescientos noventa y dos con 50/100); a la Partida de "2.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0381/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002518 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 70,77 (pesos setenta con 77/100), por la compra de un teclado, para el uso en el Dpto. Contaduría del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002518 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 70,77 (pesos setenta con 77/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 70,77 (pesos setenta con 77/100); a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0382/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001153 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 3.924,73 (pesos tres mil novecientos veinticuatro con 73/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0327-0344-0365/07.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001153 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 3.924,73 (pesos tres mil novecientos veinticuatro con 73/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.924,73 (pesos tres mil novecientos veinticuatro con 73/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0383/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00004833 de HERRASUR II, la cual asciende al monto total de \$ 256,00 (pesos doscientos cincuenta y seis), por la compra de cerraduras, para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque MPF Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00004833 de HERRASUR II, la cual asciende al monto total de \$ 256,00 (pesos doscientos cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 136,00 (pesos ciento treinta y seis); a la Partida de "3.3.9.", la suma de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a la Partida de "2.6.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0384/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0005-00000072 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende al monto total de \$ 700,00 (pesos setecientos), por la compra de una torta entregado al Homenaje de Mujeres destacadas de la Ciudad de Río Grande, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del PJ, Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0005-00000072 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende al monto total de \$ 700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 700,00 (pesos setecientos); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0385/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002519 de GÉNESIS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 434,28 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con 28/100), por las reparaciones de impresoras del Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del PJ, Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002519 de GÉNESIS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 434,28 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con 28/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 434,28 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con 28/100); a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0386/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-0003859 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 324,00 (pesos trescientos veinticuatro), por la compra de un mini DVD y Vídeos Casete, para el uso en el Dpto. Fílmico y Documental de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-0003859 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 324,00 (pesos trescientos veinticuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 324,00 (pesos trescientos veinticuatro); a la Partida de "2.7.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0388/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00002012 - 0001-00002013 de MARCELA PANDOL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.739,70 (pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con 70/100), por la compra de uniforme para el Personal Femenino del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00002012 - 0001-00002013 de MARCELA PANDOL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.739,70 (pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.739,70 (pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con 70/100); a la Partida de "2.2.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0393/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ATLÁNTICA DEL SUR", representado por la Sra. María Magdalena García DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal del Bloque MPF. Dn. Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/10/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. María Magdalena García DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0394/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque PJ. Dn. JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/05/2007 hasta 30/06/2007: fijándose la contratación por la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0395/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO ALBERTO DNI N° 13.308.667 y el Sr. Concejal del Bloque FUP. Dn. JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/08/2007: fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos),

abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. FAINSCHTEIN GUSTAVO ALBERTO DNI N° 13.308.667, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0396/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00037872 SUR IMPORTACIÓN, la cual ascienden a la suma total de \$ 309,99 (pesos trescientos nueve con 99/100), por la compra de una memoria y un cargador de pilas, para el uso en el área de Prensa de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00037872 SUR IMPORTACIÓN, la cual ascienden a la suma total de \$ 309,99 (pesos trescientos nueve con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 309,99 (pesos trescientos nueve con 99/100); a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0397/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00040648 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 474,80 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro con 80/100), por la compra de artículo de librería, para el uso en el área de Prensa de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00040648 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 474,80 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 244,40 (pesos doscientos cuarenta y cuatro con 40/100); a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 6,90 (pesos seis con 90/100), a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 223,50 (pesos doscientos veintitrés con 50/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0398/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00043181 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 65,90 (pesos sesenta y cinco con 90/100) por la compra de artículo de librería, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00043181 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 65,90 (pesos sesenta y cinco con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 65,90 (pesos sesenta y cinco con 90/100); a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0399/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00043180 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 151,10 (pesos ciento cincuenta y uno con 10/100), por la compra de cartuchos y Artículos de Librería, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00043180 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 151,10 (pesos ciento cincuenta y uno con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12,50 (pesos doce con 50/100); a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 6,90 (pesos seis con 90/100), a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 138,60 (pesos ciento treinta y ocho con 60/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0400/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00042007 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 296,00 (pesos doscientos noventa y seis), por la compra de Artículos de Librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del PJ Arq. BARRA ANDREA.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00042007 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual ascienden a la suma total de \$ 296,00 (pesos doscientos noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 42,00 (pesos cuarenta y dos) a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 119,00 (pesos ciento diecinueve), a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 135,00 (pesos ciento treinta y cinco), a la Partida de "4.2.1.10.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0401/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00038541 de SUR IMPORTACIÓN, la cual ascienden a la suma total de \$ 129,81 (pesos ciento veintinueve con 81/100), por la compra de un cargador y una batería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del PJ. Arq. BARRA ANDREA.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00038541 de SUR IMPORTACIÓN, la cual ascienden a la suma total de \$ 129,81 (pesos ciento veintinueve con 81/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 129,81 (pesos ciento veintinueve con 81/100); a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0402/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00041296 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 482,30 (pesos cuatrocientos ochenta y dos con 30/100) por la compra de artículo de librería, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del PJ. Arq. BARRA ANDREA.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00041296 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 482,30 (pesos cuatrocientos ochenta y dos con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 204,30 (pesos doscientos cuatro con 30/100); a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 278,00 (pesos doscientos setenta y ocho); a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0403/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0005-00004159 de MONTECARLOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 435,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco) por la compra de un microondas, para el uso en la cocina de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0005-00004159 de MONTECARLOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 435,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 435,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco); a la Partida de "4.2.1.10.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0404/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Leg. N° 4063/1: a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara en el Encuentro de Secretarios Administrativos, organizado por la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 07/05/07 a las 01:30 hs y regresando el 10/05/07 a las 02:00 hs, según lo autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRÍGUEZ.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un tres día (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Leg. N° 4063/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y ""3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0405/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000068 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), por mensaje Institucional en el Mes de Mayo, correspondiente al Día del Trabajador, según lo solicitado por el Concejal Baccichetto Fernando.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000068 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0406/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003361 de CERRAJERÍA AUSTRAL, la cual asciende a la suma total de \$ 50,00 (pesos cincuenta), por la apertura de una puerta y reparación de cerradura del Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003361 de CERRAJERÍA AUSTRAL, la cual asciende a la suma total de \$ 50,00 (pesos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta); a la Partida de "3.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0407/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000092 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos), por la compra de calzado para la agente Doña Esterlina del Carmen Torres perteneciente al área de Limpieza de Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000092 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos); a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0408/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00006722 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco), por la compra de toner varios, para el uso en la Dirección Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00006722 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.555,00 (pesos un mil quinientos cincuenta y cinco); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0409/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO DNI N° 13.608.667: desde la ciudad de Buenos Aires, para la realización de tareas de observación de acto eleccionario proximo con el objeto de obtener referencias locales concretas de su organización y desarrollo para ser empleadas en el trabajo de diseño del proyecto de Ordenanza del Código Electoral Municipal al que se encuentra abocado, según Contrato de Locación de Servicio aprobado mediante Resolución C.D. N° 113/07, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRÍGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires -Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO DNI N° 13.608.667.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0410/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L.", representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/05/2007 hasta 31/07/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0411/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC. ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/08/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de

\$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0412/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/08/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0413/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00043224 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 451,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y uno), por la compra de artículos de librería varias par el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Boque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00043224 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 451,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 291,00 (pesos doscientos noventa y uno); a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 160,10 (pesos ciento sesenta con 10/100); a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0414/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00043204 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 656,88 (pesos seiscientos cincuenta y seis con 88/100), por la compra de artículos de librería varias para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Boque M.P.F Lic. MARIA PAZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00043204 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 656,88 (pesos seiscientos cincuenta y seis con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 628,88 (pesos seiscientos veintiocho con 88/100); a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 28,00 (pesos veintiocho); a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0415/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don BACCICHETTO, Leg. N° 1794/9: en la ciudad de Ushuaia, donde participara en la entrega de ayudas institucionales en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno y en el Acto de Conmemoración 16° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur; saliendo el día 31/05/07 a las 17:00 hs y regresando el 01/06/07 a las 20:00 hs, según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 ½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don BACCICHETTO, Leg. N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0416/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque P.J - Don JOSE OJEDA, Leg. N° 3648/0: en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la F.A.M y en la Cámara de Diputados y Senadores; saliendo el día 11/06/07 a las 02:10 hs y regresando el 12/06/07 a las 02:30 hs, según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J - Don JOSE OJEDA, Leg. N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAGAÑA

RESOLUCIÓN N° 0417/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque P.J Sra. TORO SANDRA, Leg. N° 3936/7 (Cat. 24): en la ciudad de Ushuaia, donde matendra diferente reuniones en dicha ciudad; saliendo el día 06/06/07 a las 08:00 hs y regresando el 09/06/07 a las 09:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un tres días (3) de viáticos, a favor de la Agente del Bloque P.J Sra. TORO SANDRA, Leg. N° 3936/7 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 079/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. ALICIA SONIA PADILLA - DNI N° 20.994.166, como Personal Designado con retroactividad al día 15 de Mayo de 2007, hasta el día 31 de Agosto de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho de la Concejal del Bloque PJ - Doña ANDREA BARRA: percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de junio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 080/07

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Don JUVENAL FERREIRA, Legajo N° 2276/4 a partir del día 01 de Junio de 2007, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por Dpto. de Fiscalización Sanitaria Zona 1 - Río Grande TDF recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D) bajo el N° 1387 el día 31 de Mayo de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de junio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 081/07

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente JUAN CARLOS GOMEZ - DNI N° 18.349.344 Legajo N° 4083/5 a partir del día 01 de Junio de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal del Bloque ARI, en carácter de Personal Contratado con Cat. 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 082/07

ART. 1°) APROBAR con retroactividad al día 12 de Marzo de 2007, la asignación del "Adicional Particular" del 35% por "Dedicación Exclusiva" a la Agente SUSANA DEL CARMEN CURLETTO DNI N° 10.25.469, Legajo N° 3725/7, Categoría 23 (veintitrés) quien se desempeña como Secretaria del Bloque PJ, en carácter de Personal Contratado, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 083/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante FERNANDO GRAVA - Legajo N° 1953/4, Categoría 21 (veintiuno), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a usufructuar a partir del día 02 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

OJEDA
RIZZO

MUNICIPALIDAD

DECRETOS

DECRETO N° 0405/07

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2329/06, mediante la cual se establece una bonificación por única vez a los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios, según el siguiente texto:

ARTICULO 1°: Sin reglamentar

ARTICULO 2°.- Tendrán derecho a la percepción de esta bonificación los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios con aportes ejercidos en la administración de la Municipalidad de Río Grande, de Tierra del Fuego y/o en cualesquiera de las administraciones del Ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hoy Provincia del mismo nombre, con aportes efectuados al régimen nacional de jubilaciones y pensiones Instituto Territorial de Previsión Social (ITPS) y/o Instituto Provincial de Previsión Social (IPPS) y/o Instituto Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), y acreditar haber prestado los servicios en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dejar establecido que para el reconocimiento de la Antigüedad se deberá dar cumplimiento al Decreto Municipal n° 222/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0406/07

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, al contribuyente que reúne la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$800,00 (Pesos ochocientos), titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
TAMARIT Juan Rodolfo	N° 00008199

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0407/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ASENCIO TOLEDO José Orlando	N° 00010480

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0408/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ROLDAN Lucía Benita	N° 00015377
TAMARIT Juan Rodolfo	N° 00008199

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0409/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Mendoza, del Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA y del Contador General de la Municipalidad de Río Grande, CP. Paulino ROSSI, Legajo N° 3596/3, el día 25/06/2007 a la hora 14:55, regresando el día 30/06/2007 a la hora 20:09, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 71-3159/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0410/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener una reunión con la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad Capital.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0411/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Ester MARTINEZ, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2007 a la hora 19:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0412/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. MARIA ESTER MARTINEZ, a partir de la hora 02:00 del día 07/06/2007, a los efectos de asistir al encuentro de la Unidad Coordinadora de los Municipio y Comunidades Saludables, que se realizará el día 08/06/2007 en el Ministerio de Salud de la Nación, regresando a nuestra Ciudad a la hora 01:00 del día 10/06/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3265/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0413/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 11/06/2007 a la hora 01:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/06/2007 a la hora 22:00, a los efectos de mantener una reunión con el Secretario General de la Presidencia, por los anuncios del Sr. Presidente de la Nación a nuestra Provincia, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3293/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0414/07

ART 1°) INCLUIR en los alcances del Decreto Municipal N° 0012/2007 de fecha 05/01/2007, a las Sras. ALBARRACIN CASTRO ROSANA, DNI. N° 20.386.911 y CALBUN SILVINA, DNI. N° 28.604.728.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0415/07

ART 1°) CONSIDERAR ABONADAS en término hasta el día 15/05/2007 inclusive el vencimiento de la cuota 02/07 del Impuesto Automotor; cuota 05/07 de la Tasa por Servicios Sanitarios y de la cuota 03/07 del Impuesto Inmobiliario.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0416/07

ART 1°) HABILITAR un puesto de trabajo y recaudación dependiente de la Dirección de rentas para la atención al público en las instalaciones donde funciona la Dirección de Inspección General, ubicada en la Avda. Perito Moreno N° 519.

ART 2°) AFECTAR a personal dependiente de la Dirección de rentas Municipal para cumplir la función de atención al público y cajero con todos los derechos y obligaciones para ello, en los horarios y condiciones que la Dirección de Rentas disponga.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0417/07

ART 1°) ACEPTAR LAS CESIONES, oportunamente efectuadas por los sucesores de quien en vida fuera, el Sr. Jorge Daniel SILVA a favor de su hija, la Sra. María Guadalupe SILVA. ART 2°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. María Guadalupe SILVA, DNI. N° 27.779.654, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección "A", Macizo 107-B, Parcela 03, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 411,23 Mts2 (cuatrocientos once Metros Cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), al precio de \$7.471,30 (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y uno con 30/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-78, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 3566/2006.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. María Guadalupe SILVA, DNI. N° 27.779.654, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección "A", Macizo 107-B, Parcela 03, de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00).

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0418/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LLANQUELEO, Telmo Eden, DNI. N° 13.718.951 y la Sra. EUGENIN ESPECIEL, María Bernardita, DNI. N° 92.246.460, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/2000), la Parcela 07, Macizo 97, Sección "B", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,00 Mts2 (doscientos setenta y seis Metros Cuadrados), al precio de \$ 4.139,50 (Pesos cuatro mil ciento treinta y nueve con 50/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "LL" N° 0764/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

El pago del predio del inmueble es de 4.139,50 (Pesos cuatro mil ciento treinta y nueve con 50/100)

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/2000).

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0419/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, a los efectos de mantener junto al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, una reunión con el Secretario General de la Presidencia, por los anuncios del Sr. Presidente de la Nación a nuestra Provincia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3339/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0420/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CARCAMO PACHECO, Ivana, DNI. N° 24.338.041, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 6, Macizo 99, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 195,50 Mts2 (ciento noventa y cinco Metros Cuadrados con cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$1.375,43 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con 43/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 1573/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

El pago del presenta inmueble es de \$1.375,43 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con 43/100).

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) - EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0421/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamento Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97, a favor del Sr. Cesar Leandro MAIDANA, DNI. N° 25.528.499, por la Parcela 26, Macizo 38, Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (341, 20 m2) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0422/07

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01/07/2007, por renuncia a su puesto de trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alfredo HANSEN, Legajo N° 1553/9, Categoría 18 (dieciocho), quien se desempeña como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 190/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0423/07

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 8A, Parcela 4a, ubicada en la calle Tomas Bridge N° 2628 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 4.745,50 m2 (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-54-82, a la Firma TECNOTRONIC S.A, representada en este acto por el Sr. Alejandro LEVIN, DNI N° 21.951.228, en su carácter de integrante del Directorio de la Firma, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0424/07

ART 1°) APROBAR la suspensión del traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN el día 11/06/2007 hacia la Ciudad de Buenos Aires, el cual fuera aprobado a través del Decreto Municipal N° 0413/2007, a los fines de mantener una reunión con el Secretario General de la Presidencia, por los anuncios del Sr. Presidente de la Nación a nuestra Provincia.

ART 2°) COMUNICAR que el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, se realizó el día 11/06/2007 a la hora 05:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 12:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0425/07

ART 1°) APROBAR la suspensión del traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA, el día 11/06/2007, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el cual fuera aprobado a través del Decreto Municipal N° 0419/2007, a los fines de mantener junto al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, una reunión con el Secretario General de la Presidencia, por los anuncios del Sr. Presidente de la Nación a nuestra Provincia.

ART 2°) COMUNICAR que el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, se realizó el día 11/06/2007 a la hora 05:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 12:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0426/07

ART 1°) COMUNICAR la suspensión, por razones climáticas, del traslado de la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales MARIA ESTER MARTINEZ, previsto para el día 07/06/2007 hacia la Ciudad de Buenos Aires, el cual fuera aprobado a través del Decreto Municipal N° 0412/2007 de fecha 06/06/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0427/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a la contribuyente que reúne la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y es contribuyente de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
FIGUEROA VARGAS María Eliana	N° 00011849

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0428/07

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a la contribuyente que reúne la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
FIGUEROA VARGAS María Eliana	N° 00011849

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0429/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ASAIN Aldo Alfredo	N° 00008547
BARNI Azucena	N° 00009723
CARO MUÑOZ Ana	N° 00013113
LOPEZ TORRES Lupercio Enrique	N° 00006816
NAIDENOFF Victoria	N° 00008670
MACHUCA Rosa Graciela	N° 00016052

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0430/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/07/2007, por renuncia a su puesto de trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gabriel CROCETTI, Legajo N° 1615/2, Ca-

tegoría 18 (dieciocho) - R8, quien se desempeña como Operador de Distribución en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0196/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0431/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Adjudicación Precaria otorgada con fecha 26/07/1982 por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, mediante Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana al Sr. Eliazar SALDIVIA BORQUEZ, sobre el predio identificado catastralmente como Sección "A", Macizo 133, Parcela 13, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1068 de esta ciudad.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0432/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 06/06/2007, la designación como Apoderado Judicial de la Municipalidad de Río Grande, que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0204/2000 y formalizada mediante Escritura N° 835 de fecha 31/05/2000, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4.

ART 2°) REVOCAR, a partir del día 06/06/2007, la designación a Cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 2203/2003.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), desempeñará sus funciones de Abogado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0433/07

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 06/06/2007, la designación como Apoderado Judicial de la Municipalidad de Río Grande, que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 2251/2003 y formalizada mediante Escritura N° 84 de fecha 30/01/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Francisco Gabriel IBARRA, Legajo N° 3169/1.

ART 2°) REVOCAR, a partir del día 06/06/2007, la designación a Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Francisco Gabriel IBARRA, Legajo N° 3169/1, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0694/2005.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Francisco Gabriel IBARRA, Legajo N° 3169/1, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), desempeñará sus funciones de Abogado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0434/07

ART 1°) DESIGNAR Apoderados Judiciales de la Municipalidad de Río Grande, a los Dres. NESTOR RENE PASCUA, Legajo N° 2972/6 y MAXIMILIANO ANDRES ROUSSET, Legajo N° 4002/9, quienes ejercerán la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

ART 2°) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0435/07

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 329/07, sobre proyecto de Ordenanza para incorporación de personal por parte del Departamento Ejecutivo, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0436/07

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que por razones de índole personal, la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. MARIA ESTER MARTINEZ, se verá imposibilitada de concurrir, los días 14 y 15 de Junio del corriente año, a la Secretaría que tiene a cargo para cumplir sus funciones.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0437/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el ciclo de jornadas sobre prevención de adicciones, organizadas conjuntamente por la Fundación Esperanza, Centro de Tratamiento y Rehabilitación Integral (Centrin S.R.L.) y la Municipalidad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1228/07

ART 1°) AUTORIZAR la correspondiente orden por un (01) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y asimismo, una (01) orden de racionamiento por ocho (08) raciones (almuerzos y cenas) durante los días comprendidos desde el 06/06/2007 hasta el 08/06/2007 inclusive, a favor del Dr. Sergio H. DEL PRETE BILLOUROU, DNI. N° M8.309.540, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3239/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1229/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes, DNI. N° 92.821.881, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de chapa sinusoidal traslúcida para un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 104/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3168/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1230/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VILLANUEVA, Luis, DNI. N° 18.741.078, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de material de trabajo, elaborados a la producción y elaboración de artesanías (Madera Seca de la Zona), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 105/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3169/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1231/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MORALES CARCAMO, Antonia Alejandra, DNI. N° 92.913.912, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de cocer (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 099/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3106/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1232/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, José Herminio, DNI. N° 92.814.529, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas,

constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y su medio de vida, según Informe Técnico N° 103/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3104/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1233/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2766/07	GALLARDO, Ramón Humberto	DNI. N° 16.219.662	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 087
146-3107/07	BARRIA, Néstor Fabián	DNI. N° 18.562.408	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 098
146-3108/07	BISCHOF, Eduardo Rubén	DNI. N° 13.073.096	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 102

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1234/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición en forma de caución, treinta (30) Tubos de Gas de 45 kilos, y diez (10) Garrafas de 10 kilos, los cuales serán destinados para asistir a familias de nuestra Ciudad que carecen del servicio de gas natural, por la suma aproximada de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3198/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1235/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 31.466.522, según Informe Técnico N° 0277/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2573/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1236/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, que se detalla en la Nota N° 0159/2007 emitida desde la Dirección de Medicina Preventiva, que será destinada a la conformación de módulos para enfermos celíacos, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 694,00 (Pesos seiscientos noventa y cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3166/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1237/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3056/07	FERNANDEZ, Graciela Beatriz	DNI. N° 26.212.985	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0321
160-3057/07	SANTANA, Fernanda Ianina	DNI. N° 30.665.922	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0320
160-3058/07	ALFONSO, Elena Viviana	DNI. N° 30.380.594	\$ 350,00 (Pesos trescientos50)	N° 0319
160-3059/07	TOLEDO, Lorena Betiana	DNI. N° 26.126.067	\$ 700,00 (Pesos seiscientos)	N° 0318
160-3069/07	CARLES, Oscar Dante	DNI. N° 13.593.991	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0322
160-3071/07	CARRIZO, Narcisca Del Valle	DNI. N° 13.347.270	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0325
160-3072/07	BARRIOS, Librada	L.C. N° 9.983.680	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0324
160-3073/07	BARRIA ALVAREZ, Roden	DNI. N° 92.656.279	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)	N° 0326
160-3075/07	PAZ, Rodrigo Emmanuel	DNI. N° 31.331.837	\$ 350,00 (Pesos trescientos50)	N° 0327
160-3076/07	CHICUY NAHUELQUIN, Nery	DNI. N° 93.112.636	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0328
160-3077/07	OCHOA, Alejandra Gabriela	DNI. N° 18.217.303	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0329
160-3078/07	AGUILAR CARDENAS, Susana	DNI. N° 31.454.010	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0330
160-3160/07	CHAUQUE, Antonia Trinidad	DNI. N° F5.653.123	\$ 350,00 (Pesos trescientos50)	N° 0333

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1238/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 30/05/2007 hasta el día 04/06/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7.

ART 2º) DEJAR establecido que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1239/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "PLUVIAL CALLE PELLEGRINI Y RUTA 3", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 159.250,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2743/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1240/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago y la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$ 6.997,20 (Pesos seis mil novecientos noventa y siete con 20/100) del Contrato de Obra N° 0222/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 17/10/2006, suscripto entre este Municipio y la Empresa DAVALO JUAN de LUIS ANTONIO DABALO, representada por el Sr. Juan Carlos DAVALO, DNI. N° 14.625.377, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6258/2006, recaratulado 100-1843/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0222/2006 (RM 2835/06)	\$ 20.580,00
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 13.582,80
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 6.997,20

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1241/07

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-3050/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	21/04/2007	22/04/2007	08:00	21:00
Ushuaia	25/04/2007	25/04/2007	08:00	21:00
Ushuaia	26/04/2007	26/04/2007	06:00	22:00
Ushuaia	28/04/2007	29/04/2007	09:00	20:00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1242/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura / Póliza N° 667867/51186 presentada al cobro por la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 934,98 (Pesos novecientos treinta y cuatro con 98/100) en concepto de pago de cobertura de los vehículos Marca VOLKSWAGEN (GFP379-GFP380) Motocicleta HONDA (956BWE-957BWE) Desobstructor Suc. (SDS8000 C/2T) FORD KA 1.3 (GHQ523), solicitada por la Dirección de Transporte Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-539/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 04 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1243/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 07/06/2007 a la hora 02:00, con regreso el día 10/06/2007 a la hora 02:00, a la agente Municipal, Dra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3264/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1244/07

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0934/2007 de fecha 04/05/2007, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Localidad de TOLHUIN, donde dice: "...Sra. Adriana FERNANDEZ, Legajo N° 3946/2, Categoría 22 (veintidós)...", debe decir: "...Sra. Adriana FERNANDEZ, Legajo N° 3946/2, Categoría 23 (veintitrés)... "en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2343/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1245/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 44.424,34 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 34/100), en concepto de subsidio, a favor de la Parroquia San Juan Bosco, representada por, el Cura Párroco, Sr. VICENTE, Felicísimo, DNI. N° 14.189.307, según Informe Técnico - Administrativo N° 003/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3039/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1246/07

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 100-3055/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
San Pablo	18/03/2007	18/03/2007	08:00	21:00
Ushuaia	20/03/2007	24/03/2007	08:00	03:00
Ushuaia	25/03/2007	25/03/2007	08:00	21:00
Ushuaia	13/04/2007	14/04/2007	18:00	16:00
Ushuaia	14/04/2007	14/04/2007	17:00	24:00
Ushuaia	15/04/2007	16/04/2007	19:00	01:20

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1247/07

ART 1º) APROBAR los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de los pasantes que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas - Ley 25165, suscripto entre este Municipio y el Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 35 - CENT N° 35, registrado bajo el N° 4796 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1021/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1248/07

ART 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Hyundai, Modelo MIGHTY, tipo de vehículo CAMION, Motor N° D4AFW037645, Dominio CSG 329, propiedad de la firma: "Emprendimientos del Sur S.R.L.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2819/2007

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1249/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 3º ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$400.420,00 (Pesos cuatrocientos mil cuatrocientos veinte), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3124/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 021/2007, para la ejecución de la obra: "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 3º ETAPA", cuya apertura de sobres se realizará el día 08/06/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1250/07

ART 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Kia, Modelo K 2700, tipo de vehículo Pick Up, Motor N° J2295643, Dominio EBP 418, propiedad de la firma: "Emprendimientos del Sur S.R.L.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2820/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1251/07

ART 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 710, tipo de vehículo CAMION, Motor N° 37498810597288, Dominio ENW 219, propiedad de la firma: "De La Costa Patagónica S.A.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2818/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1252/07

ART 1º) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Hyundai, Modelo HD72, tipo de vehículo Camión, Motor N° D4AL5258409, Dominio FMZ 863, propiedad de la firma: "Pama S.R.L.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2821/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1253/07

ART 1º) - AUTORIZAR la ejecución de la Obra "REMODELACION PLANTA ELEVADORA AVDA. BELGRANO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 129.653,18 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres con 18/100) según se detalla en el Anexo 1 de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3118/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1254/07

ART 1º) INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose las presentes actuaciones como "Información Sumaria s/ hechos acontecidos en el Departamento Tránsito".

ART 2º) DESIGNAR a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1255/07

ART 1º) RECHAZAR los planteos efectuados por las Sras. Patricia GONZALEZ, DNI. N° 18.797.601 y Fabiana Elizabeth TRIVIÑO, DNI. N° 23.994.827, mediante Cartas Documentos N° 783825400 y N° 795532576 respectivamente, respecto del sector denominado catastralmente Macizo 42 de la Sección C de nuestra Ciudad.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1256/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de elementos que serán entregados como premios y en sorteos especiales en el transcurso del Bingo para la Tercera Edad que se realizará para agasajar a nuestros abuelos el día 09 de Junio del corriente año, cuyo monto asciende a la suma aproximada de \$ 13.200,00 (Pesos trece mil doscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3240/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1257/07

ARTICULO 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Investigación Especializada N° 0104/2007 (SOYSP) de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el Dr. Mariano Daniel JAGER, DNI. N° 14.152.446, "ad referendum" del Rector de la citada Universidad, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2878/2007.

ARTICULO 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1258/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Gerardo Luis FILOMENEI, DNI. N° 16.409.361, según Informe Técnico N° 0374/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3297/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1259/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por el jefe de Servicio de Nefrología, Sr. GRANILLO, Claudio Ciriaco, DNI N° 17.629.487, para la adquisición de una (01) fotocopiadora, por un monto aproximado de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 086/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3080/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1260/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Margarita Angélica MALDONADO, DNI. N° 11.858.085, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3084/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1261/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Francisco Ricardo BATISTA, DNI. N° 18.652.474, según Informe Técnico Administrativo N° 0337/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3199/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1262/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo, a favor de la Asociación Civil "Nuestra Biblioteca Popular", representada por su Presidente, Sra. Néliida C. MATEOLI GALVAN, DNI. N° 11.381.728, por un monto total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos) pagadero en siete (07) cuota mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Junio/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3062/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1263/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Comisión Directiva del Barrio Cabo Peña, representado por el Presidente, Sr. DÁVALOS, Juan Carlos, DNI. N° 14.625.377 y/o del Barrio Reconquista, representado por el Presidente, Sr. SILVERO, Darío, DNI N° 18.693.132 y la representante del Barrio Ecológico, representado por la Presidente, Sra. CARDOZO, Stella Maris, DNI N° 20.928.233, para la adquisición de tres (03) computadoras con sus respectivos monitores e impresoras, y libros detallados en la Nota N° 410/2007 de fecha 21/05/2007, originada desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, por un monto aproximado de \$ 13.200,00 (Pesos trece mil doscientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 082/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3066/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1264/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Comparsa Infante Juvenil "AMANCAY" Río Grande A.C.I.A.R.G., representada por su Presidente, Sr. Carlos Alberto GAMARRA, DNI. N° 22.190.258 y su Tesorera, Sra. Edith Itatí MAZZARO, DNI. N° 21.568.588, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3067/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1265/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3060/07	CHACON, Edith del Carmen	DNI. N° 17.887.853	\$ 650,00 (Pesos seiscientos/50)	N° 0317
160-3183/07	DUARTE, Sandra Verónica	DNI. N° 32.768.797	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0348
160-3193/07	RUIZ, María Elena	DNI. N° 16.363.575	\$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos)	N° 0343
160-3247/07	CHACON, Alba Gabriela	DNI. N° 21.933.621	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0355

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1266/07

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1267/07

ART 1º) APROBAR los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de los pasantes que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas - Ley 25165, suscripto entre este Municipio y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande (U.T.N.), registrado bajo el N° 4798 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1023/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1268/07

ART 1º) APROBAR los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de los pasantes que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas - Ley 25165, suscripto entre este Municipio y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S (Carrera de Abogacía), registrado bajo el N° 4794 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1019/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1269/07

ART 1º) APROBAR el Convenio Individual de Pasantías Educativas del pasante que se detalla en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas - Ley 25165, suscripto entre este Municipio y el Instituto Superior del Profesorado Río Grande - I.S.P.R.G, registrado bajo el N° 4795 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1020/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1270/07

ART 1º) APROBAR los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de los pasantes que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas - Ley 25165, suscripto entre este Municipio y el Instituto Salesiano de Estudios Superiores - I.S.E.S, registrado bajo el N° 4797 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1022/2007.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1271/07

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco para la Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, de fecha 18/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, DNI. N° 7.645.915, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3132/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1272/07

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0194/2007 de fecha 11/05/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0231/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1273/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 097/2007 de fecha 17/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma THOMAS SERVICIOS de Carmelo Antonio GARCIA, DNI. N° 13.802.784 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 100-2748/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma THOMAS SERVICIOS.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1274/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 078/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma EL REGALON, representada por el Sr. Jaime Fernando MUÑOZ TORRES, DNI. N° 92.662.188, según documentación obrante en el Expediente 100-2550/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma EL REGALON.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1275/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 23/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado la Agrupación Ayuda al Discapacitado "Déjalo ser-Déjame ser" de la Fundación "ELIM", representada por el Sr. Juan A. CANO, DNI. N° 12.063.739 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3134/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1276/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MACHUCA, Natalia Gabriela, DNI. N° 24.092.661, según Informe Técnico N° 0373/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3344/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1277/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 11/06/2007 con regreso a nuestra Ciudad el día 29/06/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela GOSGAYA, Legajo N° 1364/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3381/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1278/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. VALLEJOS MUÑOZ, María Margot, DNI. N° 92.649.557, según Informe Técnico N° 0383/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3382/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1279/07

ART 1°) AUTORIZA la adquisición de un (1) TV 21", detallado en la Nota N° 108/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, a la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador ARA Guarani", donde se le otorga lo solicitado, destinado a un te sorpresa, por al suma aproximada de \$850,00 (pesos ochocientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3396/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1280/07

ART 1°) AUTORIZA la adquisición de un (1) placa de vinilo base de madera laqueada, detallado en la Nota N° 106/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, la que sera entregada como presente protocolar el día 11/06/2007, en el SUM de la Escuela N° 19 "Juan Manuel de Rosas", con motivo de conmemorarse el 15° Aniversario de la Institución, por al suma aproximada de \$500,00 (pesos quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3395/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1281/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 220,00 (Pesos doscientos veinte) a favor de la Sra. Gudelia del Tránsito MANSILLA PAREDES, DNI. N° 92.531.644, en relación al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Ignacio MOYANO, por los daños producidos en su vehículo particular Dominio CLZ083, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1044/2007 y Dictamen N° 021/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1282/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "PLUVIAL PELLEGRINI Y RUTA 3 - 2° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 52.700,00 (Pesos cincuenta y dos mil setecientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3262/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1283/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MODIFICACION PLUVIALES CALLE SARMIENTO", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 57.300,00 (Pesos cincuenta y siete mil trescientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3260/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1284/07

ART 1°) APROBAR el Proyecto "MUSICA PARA CRECER" por la suma de \$104.544,95 (Pesos ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 95/100), presentado por los vecinos de la Zona 10 en el marco del Presupuesto Participativo 2006, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2253/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del citado Proyecto, hasta la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, afectando presupuestariamente dichos montos en el ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1285/07

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Refrigerio para suministrar a las autoridades de mesa, veedores judiciales, personal de Defensa Civil y personal de seguridad que trabajarán en las Escuelas de nuestra Ciudad en las próximas Elecciones del día 17/06/2007, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3147/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2006.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1286/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de los Sres. CUESTA, Nelson Anibal, DNI N° 16.072.929 y/o PALMA, Mario Sebastián, DNI N° 27.869.361, para la adquisición de una (01) consola potencia, cinco (05) cables tipo Canon-Plug Rapco V20, seis (06) cables tipo Plug-Plug Feder, tres (03) pies de micrófonos, un (01) bajo, un (01) bongo, un (01) soporte p/teclado, por un monto aproximado de \$ 3.175,00 (Pesos tres mil ciento setenta y cinco), según Informe Técnico - Administrativo N° 090/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3082/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1287/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil ubicada en la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.469,65 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3191/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1288/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2575/07	Luis Alberto CAMPOS	DNI. N° 17.377.031	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0279
160-3192/07	Celia Noemí SANCHEZ	DNI. N° 20.747.220	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0341
160-3194/07	Franca Lorena HEREDIA	DNI. N° 23.354.925	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0344
160-3196/07	Miguelina GUERRERO	DNI. N° 23.441.193	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0347
160-3200/07	Silvia Jorgelina FIGUEROA	DNI. N° 24.450.189	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0342

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1289/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/04/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Edith ROMERO, Legajo N° 1000/5, Categoría 22 (veintidós) dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2993/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1290/07

ART 1°) APROBAR el Proyecto ""CONSTRUCCION DE GIMNASIO" por la suma de \$274.687,18 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 18/100), presentado por los vecinos de la Zona 7 en el marco del Presupuesto Participativo 2006, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2102/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1291/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, los Contratos que se adjuntan y forman parte de la presente, celebrados entre este Municipio las Empresas que a continuación se detallan, conforme a la documentación obrante en los Expedientes 146/1823/2007, 160-118/2007, 10-476/2007, 10-78/2007 y 10-6570/2006, unificados en el expediente 71/3135/2007:

Contrato	Fecha	Empresa	Marca	Modelo	Destino	Secretaría
011/2007	30/03/2007	NEWXER S.A.	Xerox	M-21i	Dir. Desarrollo Local	Producción
				M-15	Oficina Municipal de Empleo	Producción
012/2007	30/03/2007	NEXO S.R.L.	Toshiba	Estudio 35	Dir. De Computos	Finanzas
				Estudio 20	Dir. Administración	Asuntos Sociales
				E-estudio 150	Corralón de autos	Gobierno
				E-estudio 150	Dpto. Educación Vial	Gobierno
				E-estudio 25	Dir. General de Inspección	Gobierno
				E-estudio 150	Dir. De Turismo	Producción
				E-estudio 150	Cementerio Municipal	Obras y Serv. Públicos
				E-estudio 150	Privada de Gobierno	Gobierno
015/2007	10/05/2007	NEXO S.R.L.	Toshiba	1550	Obras Particulares	Obras y Serv. Públicos
016/2007	03/04/2007	ACLXERMOESRL	Ricoh	Aficio 220 Full	Recursos Humanos	Gobierno

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR los pagos correspondientes, a favor de las Empresas mencionadas en el Artículo 1° de la presente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1292/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. José Luis MALDONADO ARISMENDI, DNI. N° 92.644.929, quien solicita asistencia para efectuar la compra de herramientas y llevar adelante su actividad a la cual se dedica, según Informe Técnico N° 0101/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3178/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1293/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Marcelo NIEVA, DNI. N° 20.884.147, quien solicita asistencia para efectuar la compra de un Pirograbador para la elaboración de artesanías, elemento indispensable para llevar adelante su actividad a la cual se dedica, según Informe Técnico N° 0100/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3105/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1294/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3254/07	CAVALLER Pedro Osvaldo	DNI. N° 5.075.857	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 106
146-3256/07	SOLLER Juan Victorio	DNI. N° 13.210.672	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 107
146-3316/07	PEREZ SAEZ S. Querubín	DNI. N° 92.247.163	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 110
146-3317/07	TORREZ Domingo Alberto	DNI. N° 16.377.598	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 109

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1295/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2007 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente Municipal Sr. Dardo ALVAREZ, Legajo N° 3066/0.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1296/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 24/05/2007 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, al agente Municipal, Sr. Gonzalo PACHECO, Legajo N° 3098/8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-3258/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1297/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 24/05/2007 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, al agente Municipal, Sr. Hugo PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-3259/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1298/07

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" 3382/1999, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR HECHOS ACONTECIDOS EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIA AUXILIADORA N° 950", por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados para Instruir Sumario administrativo y no constituir irregularidad los hechos investigados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1299/07

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" N° 2510/2000, caratulado: "INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS", por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados para Instruir Sumario administrativo y no constituir irregularidad los hechos investigados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1300/07

ART 1°) APLICAR una sanción disciplinaria de diez (10) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Alberto SUAREZ, Legajo N° 1818/0, por encuadrar su conducta en las prescripciones del Art. 31, Inc. c) y e), de la Ley N° 22.140, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 114/2007 de fecha 12/04/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1301/07

ART 1°) RECHAZAR en todos sus términos, por improcedente, la intimación efectuada mediante Telegrama Ley 23.789 TCL N° 63324794 de Correo Argentino, de fecha en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 179/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1302/07

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1105/2007, caratulado: "INFORMACION SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS CON VEHICULO MUNICIPAL", por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuaciones para Instruir Sumario administrativo y no constituir irregularidad los hechos investigados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1303/07

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Inspección General, que no corresponde exigirle habilitación municipal a la Cooperativa de Provisión de Servicio de Taxi - Cooperativa Limitada por las consideraciones expuestas.

ART 2°) TENER PRESENTE las observaciones realizadas.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1304/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Javier Oscar VERA, DNI. N° 22.221.571 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3268/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Javier Oscar VERA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1305/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 02/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0394/2007, celebrado entre la Empresa PENTA SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, DNI. N° 11.550.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4198/2006, recaratulado 10-16/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1306/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Asociación Civil Club Atlético Trejo Noel, representada por su Presidente, Sr. Sergio GUZMAN, DNI. N° 12.040.369, su Vicepresidente, Sr. José Américo LARA, DNI. N° 11.507.471, y su Titular 1° del Organismo Fiscalizador, Revisora de Cuentas Sra. Alejandra Patricia OJEDA CARDENAS, DNI. N° 93.291.751, por una (01) máquina de transfer y sublimación para remeras T1000, Tipo MASDA y una (01) máquina de transfer para gorras GS1, Tipo MASDA e insumos, por un monto aproximado de \$ 5.255,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco), conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3116/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1307/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 19/06/2007 a la hora 14:00, con regreso el día 22/06/2007 a la hora 13:30, por el Director del Museo Municipal Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 0815/0, Categoría 24 (veinticuatro) en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3332/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1308/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", representada por su Presidente, Sr. Miguel Angel CUSI CRUZ, DNI. N° 18.722.614 y su Secretario Sr. Juan Francisco GONZALEZ CHAMBLA, DNI. N° 18.843.933, por un monto total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) pagadero en ocho (08) cuota mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Mayo/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3061/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1309/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3184/07	DIAZ Ángel Emanuel	DNI. N° 28.279.543	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0385
160-3185/07	CARDOZO María Eufemia	DNI. N° F5.771.758	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0335
160-3186/07	VERA Enrique Segundo	DNI. N° 12.198.601	\$ 450,00 (Pesos cuatrocientos /50)	N° 0336
160-3187/07	ZUBIETA Cristina Inés	DNI. N° 12.949.478	\$ 350,00 (Pesos trescientos /50)	N° 0338
160-3195/07	PORTO Osvaldo Marcelo	DNI. N° 10.554.209	\$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)	N° 0345
160-3244/07	GARCIA Verónica Soledad	DNI. N° 31.320.813	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0334
160-3245/07	SAMANIEGO Teresita	DNI. N° 16.150.953	\$ 350,00 (Pesos trescientos/50)	N° 0352

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1310/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3188/07	Andrea Alejandra DIAZ	DNI. N° 29.213.449	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0339
160-3189/07	Salvador Javier REYNOSO	DNI. N° 23.482.483	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0340
160-3242/07	Antonio César GODOY	DNI. N° 16.861.573	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0349
160-3243/07	Ramón Enrique BOLAÑO	DNI. N° 18.049.798	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0350
160-3246/07	Roberto TORRES NAIMAN	DNI. N° 28.604.857	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0356
160-3248/07	María José SESPERE	DNI. N° 27.796.633	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0354
160-3249/07	Bricelia CARDENASSANCHEZ	DNI. N° 18.744.794	\$ 350,00 (Pesos trescientos /50)	N° 0353
160-3251/07	Ivana Carina CHUMBITA	DNI. N° 23.381.464	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0351

ART 2° - POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° - DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1311/07

ART 1° - AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3079/07	BURGOS, Rosa Beatriz	DNI. N° 24.051.941	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0331
160-3269/07	DUARTE, Alejandra Elisabet	DNI. N° 24.597.235	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0358
160-3303/07	GONZALEZ, Nilda Beatriz	DNI. N° 16.104.919	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0359
160-3304/07	RODRIGUEZ, Claudia Ester	DNI. N° 25.575.276	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0360
160-3305/07	RAMIREZ, Eliana Melina	DNI. N° 33.937.917	\$ 530,00 (Pesos quinientos/30)	N° 0361
160-3306/07	SALAZAR, Zulema	DNI. N° 13.913.915	\$ 350,00 (Pesos trescientos/50)	N° 0362
160-3307/07	SOTO CERDA, Carina Paola	DNI. N° 33.991.859	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0363
160-3308/07	BECERRA, Sonia Alejandra	DNI. N° 30.741.127	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0364
160-3309/07	VIVAR, Carolina del Carmen	DNI. N° 33.484.202	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0369
160-3310/07	MARTINEZ, Matilde	DNI. N° F.4.453.296	\$ 260,00 (Pesos doscientos/60)	N° 0370
160-3312/07	VIDAL VARGAS, Lucy Eliana	DNI. N° 93.262.333	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0372
160-3340/07	GONZALEZ, Nicolás	DNI. N° 17.302.035	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0365
160-3341/07	PEREZ, Rosa Mariana	DNI. N° 28.109.957	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0366
160-3342/07	SALGUERO, Soledad	DNI. N° 31.994.863	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0367
160-3343/07	DIAZ, Leonor del Rosario	DNI. N° 14.428.574	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0368
160-3345/07	MAICHL OPORTO, Arturo	DNI. N° 92.415.382	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0375
160-3346/07	SIERRA, Natalia del Carmen	DNI. N° 26.115.906	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0377
160-3347/07	SANTANA, Genoveva	DNI. N° F.4.484.246	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0376

ART 2° - POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3° - DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1312/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NEGRETTE, José Emiliano, DNI. N° 26.641.527, según Informe Técnico N° 0381/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3422/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1313/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Claudia Maricel MOLINA, DNI. N° 29.113.365, según Informe Técnico Administrativo N° 0393/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3421/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1314/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana", representada por su Vicedirectora, Sra. Ema Beatriz TELLO, la Maestra Bibliotecaria del Turno Mañana, Sra. Josefa GOMEZ, y por la Maestra Bibliotecaria del Turno Tarde, Sra. María José CABALLERO, por libros de cuentas para los alumnos EGB1 y EGB2 que serán entregados como premios para los mismos en el Día del Libro, cuyo monto aproximado es de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 0100/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3367/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1315/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio a favor de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana", representado por su Vice-directora, la Sra. CHICHA, Sandra Graciela, DNI. N° 17.887.053, según Informe Técnico - Administrativo N° 094/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3202/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1316/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. NORIEGA, Virginia Dominga, DNI. N° 11.378.099, para la adquisición de una (01) computadora con monitor e impresora, por un monto aproximado de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 098/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3301/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1317/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Colegio Provincial Dr. ERNESTO GUEVARA, representado por su Prosecretaría, Sra. Paulina María CRUZ, DNI. N° 14.312.780, por un (01) Taladro tipo Black y Decker 13 mm. 500re vvr, una (01) Sierra circular tipo Black y Decker 7 ¼ 7359 1400w, una (01) Ingletadora tipo Black y Decker 10bt 1400 5500rpm, una (01) Máquina sierra s/fin DB-350 c/motor, cuyo monto aproximado es de \$ 4.100,00 (Pesos cuatro mil), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 099/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3368/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1318/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Jardín de Infantes N° 16 "Raíces y Alas", representado por su Directora, Sra. ROBAINA, Marta Mónica, DNI. N° 13.392.862, para la adquisición de cuatro (04) cubos recreativos, dos (02) set tipo rampa de trabajo, ocho (08) colchonetas, dos (02) cubos espejo gigante, tres (03) pelotas

de 95 cm. y tres (03) pelotas de 75 cm., por un monto aproximado de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), según Informe Técnico - Administrativo N° 101/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3366/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1319/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por 200 (doscientos) chapas ACAN Ho x pie L x 1.10 ancho y 100 (cien) machimbres de ¾ x 5 x 3.30, cuyo monto aproximado es de \$ 2.475,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco) a favor de la Iglesia Cristiana Evangélica "Fuego del Cielo", Movimiento Misionero Mundial Argentino, representada por su Pastor, Sr. Claudio Emilio PORTILLO, DNI. N° 23.201.637, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3081/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1320/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de un Subsidio Continuo, a favor de la "Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN", representada por su Vicepresidente, Sr. Luis Reinaldo SUAREZ GARIN, DNI. N° 18.631.907 y su Secretario, Sr. Alejandro José SEMINO, DNI. N° 16.583.374, por un monto total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos) pagadero en siete (07) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Junio/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3203/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1321/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la "Agrupación Fin del Mundo Atlético y Cultural", representada por su Presidente, Sr. Daniel Antonio MENENDEZ, DNI. N° 18.507.683 y su Secretaría, Sra. Ivana Natalia ERNAGA FERNANDEZ, DNI. N° 31.151.322, según Informe Técnico Administrativo N° 096/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3201/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1322/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Paula Herminia MALDONADO, DNI. N° 26.224.837, según Informe Técnico N° 0371/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3311/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1323/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100,00 (Pesos cien) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico Administrativo N° 097/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3302/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1324/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Marcela Alejandra URRIZA, DNI. N° 17.794.179 y de su hijo de cuatro meses Joan Quimay Alan GUEVARA, DNI. N° 47.588.764, solicitado por su esposo, Sr. Roberto Antonio GUEVARA, DNI. N° 12.582.692, según Informe Técnico N° 0385/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3424/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1325/07

ART 1º) APROBAR la Rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.867,72 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 72/100), de acuerdo a los Informes Técnicos N° 0027, 0029, 0028, 0031, 0030, 0032, 0033, 0035, 0034, 0036, 0047, 0046, 0072, 0164, 0165, 0166, 0167, 0184, 0183, 0186 y 0185, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3197/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1326/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000522, por la suma total de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) a favor de la Firma GRAFIKT, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-3151/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1327/07

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0913/2007 de fecha 30/04/2007, donde dice: "...con regreso a nuestra Ciudad el día 04/04/2007 a la hora 23:00....", debe decir: "...con regreso a nuestra Ciudad el día 04/05/2007 a la hora 23:00....".

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1328/07

ART 1º) REVOCAR el Permiso de Ocupación N° 071/2003 de fecha 24/11/2003, otorgado a favor de la Sra. Andrea Rosario ASTUDILLO.

ART 2º) CONTEMPLAR la posibilidad de incluir a la Sra. Andrea Rosario ASTUDILLO dentro de los postulantes a predios municipales.

ART 3º) TENER como permisionario exclusivo del predio al Sr. José Miguel SANTILLAN.

ART 4º) HACER SABER al Sr. José Miguel SANTILLAN, que en caso de intrusos ocupantes en el predio, es de su incumbencia iniciar las acciones de desalojo pertinentes.

ART 5º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1329/07

ART 1º) HACER SABER al Sr. Alejandro Manuel GOMEZ, DNI N° 23.833.117, que para ejercer la actividad comercial mencionada, deberá obtener la habilitación comercial debiendo a tal efecto abonar los derechos de habilitación correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 627/93.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1330/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Prof. Gabriel Ernesto MARTINEZ, DNI. N° 10.780.029 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3133/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Prof. Gabriel Ernesto MARTINEZ.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1331/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de elementos de ferretería industrial correspondiente al Proyecto presentado en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande hacia la ejecución de la propuesta territorial para la promoción de empleo, ratificado a través de la Resolución Municipal N° 0322/2005, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-3369/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1332/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Leonardo Atilio ARIAS, DNI. N° 20.567.096, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 113/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3398/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1333/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "PLUVIAL CALLE TOLHUIN", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 70.800,00 (Pesos setenta mil ochocientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3261/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1334/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$51.537,86 (Pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete con 86/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 014/2006 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/04/2006, suscripto con la Empresa PROALSA S.R.L., en conformidad a las actuaciones obrantes en el 100-1840/2006, recaratulado 100-3371/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1335/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 022/2007 de fecha 04/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma J.D. SERVICIOS, representada por el Sr. José W. DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 160-3112/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma J.D. SERVICIOS.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1336/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 112/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa J.P. Serval S.A., representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3353/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. Serval S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1337/07

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, los importes de los Proyectos emanados en el Foro CULTURA Y SOCIEDAD, llevado a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2005, de acuerdo se detalla a continuación y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2675/2006, recaratulado 71-1151/2007:

Proyecto	Costo	Monto 2005	Monto 2006	Afectar al 2007
Compra de Instrumentos musicales p'talleres				
Musicales barriales	\$ 14.867,37	\$ 9.503,50	sin movimiento	\$ 5.363,87
Relev. - Invest. sobre necesidades Culturales	\$ 27.610,83	sin movimiento	sin movimiento	\$ 27.610,83

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1338/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3165/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1339/07

ART 1º) HACER SABER al agente Municipal, Sr. Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, que atento a la naturaleza del planteo, y lo ya manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, deberá ocurrir por la vía correspondiente atento haberse agotado ya la vía administrativa para ello y encontrarse expedita la vía judicial, (Resolución Municipal N° 896/2005 de fecha 03/05/2005, debidamente notificada en fecha 05/05/2005), en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 96/2007 de fecha 30/03/2007.

ART 2º) HACER SABER al agente Municipal, Sr. Jorge Oscar SOCCIO, que respecto del informe nuevamente requerido respecto del Dr. SOMBRA, se deberá estar a lo opinado en el Dictamen N° 017/2007 de fecha 12/01/2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1340/07

ART 1º) DECLARAR ABSTRACTO el pedido de pronto despacho interpuesto por la agente, Sra. Silvia Rosa NAVARRO, Legajo N° 1565/2, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 186/2007 de fecha 29/05/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1341/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. BENITEZ, Alejandro Fabián, DNI. N° 28.662.800, según Informe Técnico N° 0408/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3533/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 15 de junio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE GOBIERNO

0541/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. BARRIENTOS, Fernando Legajo N° 3315/4, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del día 03/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0542/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Legajo N° 2658/1, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del día 04/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0543/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del día 11/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0544/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/05/2007, a la agente Municipal, Sra. Griselda Beatriz SOTOMAYOR, Legajo N° 3461/4. 04/06/07

0545/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. MINNOR, Fabricio Legajo N° 3827/0, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, a partir del día 12/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0546/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. COBIAN, Pablo Legajo N° 3373/1, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del día 03/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0547/07: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, planta permanente, Sr. BARRIA, Damián Legajo N° 3722/2, depen-

diente de la Dirección de Rentas Municipal, a partir del día 03/05/2007 hasta el día 19/05/2007 inclusive. 04/06/07

0548/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la Avenida San Martín N° 2266, propiedad de la firma PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L. en el rubro "COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES USADOS - EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION" que girará bajo la denominación de "PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L.". 04/06/07

0549/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Perito Moreno N° 781, propiedad de la firma LOS SEIS LEONES S.R.L. en el rubro "TIENDA- ZAPATERIA- BAZAR - LIBRERÍA - JUGUETERIA - COTILLON - ART. DE LIMPIEZA - MUEBLES - IMPORTACION - INDUMENTARIA Y ART. DEPORTIVOS" que girará bajo la denominación de "PARALELO 42". 04/06/07

0550/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Rosales N° 670, propiedad del Sr. ANDRADA, MARIO OMAR, en el rubro "TALLER DEL CUERO - PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" que girará bajo la denominación de "TALLER DEL CUERO.". 04/06/07

0551/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Perito Moreno N° 1056, propiedad de la Sra. QUINTEROS, CLAUDIA NOEMI en el rubro "VENTA DE ART. ARTESANALES" que girará bajo la denominación de "TERRACOTA REGALOS". 04/06/07

0552/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Islas Malvinas N° 1446, propiedad del Sr. GRIPPALDI, EDGARDO ANTONIO. en el rubro "MAYORISTA DE DIARIOS Y REVISTAS - PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET" que girará bajo la denominación de "GRIPPALDI EDGARDO ANTONIO". 04/06/07

0553/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Cabo de Hornos N° 558 Dto. 6, propiedad de la Sra. FARRONI, NOEMI MARTA en el rubro "TIENDA" que girará bajo la denominación de "AZABACHE". 04/06/07

0554/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini N° 678, propiedad de la Sra. GOMEZ, SANDRA GRISELDA en el rubro "TIENDA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE" que girará bajo la denominación de "PIEL DE MANZANA". 04/06/07

0555/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO propiedad del Sr. RUMIS, ARON DANIEL CESAR que funciona en el rubro "EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION" bajo la denominación de "PETROPOOL" sito en el domicilio de la calle Thomas Bridge N° 3070, la cual a partir de la fecha se la ANEXARA EL RUBRO "GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS". 04/06/07

0556/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la firma DANIEL TORRECILLAS SERVICIOS S.R.L en el rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA" bajo la denominación de "MARITIMA RIO GRANDE" sito en el domicilio de la calle Córdoba N° 925, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle Alvear N° 411. 04/06/07

0557/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Viedma N° 475, propiedad de la Sra. BRIGNANI MARIA MARGARITA en el rubro "JUGUETERIA" que girará bajo la denominación de "GUADIS JUGUETERIA". 04/06/07

0558/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Padre Beauvoir N° 29, propiedad de la Sra. ALBARRACIN, SUSANA ROMELIA en el rubro "ALQUILERES DE VIDEOCASSETTE GRABADOS - KIOSCO - DESPESA Y JUEGOS" que girará bajo la denominación de "TRACK VIDEO". 04/06/07

0559/07: HABILITAR al Sr. TRIVIÑO, JOSE LUIS, DNI N° 21.737.637 en el servicio de Taxi-Flet, con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DZH 280. 04/06/07

0560/07: TRANSFERIR la patente del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, IRMA DELFA DNI N° 1.763.712, en favor del Sr. CAMINOS, PATRICIO PABLO DNI N° 28.264.202.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETL 281, propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, IRMA DELFA y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio ETL 281, propiedad del Sr. CAMINOS, PATRICIO PABLO quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 04/06/07

0561/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DTT 089, propiedad del Sr. SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIG 718, que presta servicio de remis. 04/06/07

0562/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Sr. OLIVA, NESTOR ARTURO DNI N° 17.888.878, a favor del Sr. LUNA, JORGE RAMON, DNI N° 7.644.333.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FUP 101, propiedad del Sr. OLIVA, NESTOR RAMON y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio CGP 396, propiedad del Sr. LUNA, JORGE RAMON quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 04/06/07

0563/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca FORD, dominio UOU 759, propiedad del Sr. GUTIERREZ, JULIO CESAR, prestando servicio de Taxi Flet. 04/06/07

0564/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio ANT 384, propiedad del Sr. TEJERINA, RAUL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, dominio DMR 854, que presta servicio de remis. 04/06/07

0565/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio DNX 711, propiedad del Sr. CRUZ, MANUEL ALBERTO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FPJ 140, que presta servicio de remis. 04/06/07

0566/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca ASIA, dominio SNZ 163, presentada por el Sr. SUREDA, ENRIQUE LUIS, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar.04/06/07

0567/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, dominio CPI 891, propiedad del Sr. FUENTES, CLAUDIO RICARDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DWG 010, que presta servicio de remis. 04/06/07

0568/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, dominio ESL 540, propiedad del Sr. VALLES, HUGO ADOLFO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FXN 206, que presta Servicio Público de Taxi. 04/06/07

0569/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad de la Sra. AGUIRRE, ESTER EMMA DNI N° 14.840.028, a favor de la Sra. BENEDETTO, PAMELA INES, DNI N° 17.887.846. DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETW 739, propiedad de la Sra. AGUIRRE, ESTER EMMA y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio ETW 739, propiedad de la Sra. BENEDETTO, PAMELA INES quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 04/06/07

0570/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Sr. MARTINEZ, LUIS DNI N° 25.518.127, a favor de la Sra. ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 26.185.492. DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FUG 916, propiedad del Sr. MARTINEZ, LUIS y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio FHL 288, propiedad de la Sra. ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 04/06/07

0571/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Sr. SCHMIT, SERGIO DANIEL DNI N° 27.363.995, a favor de la Sra. VILLARROEL, ANA DELIA, DNI N° 16.711.272. DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FSX 416, propiedad del Sr. SCHMIT, SERGIO DANIEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca VOLKSWAGEN, dominio CGP 409, propiedad de la Sra. VILLARROEL, ANA DELIA quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 04/06/07

0572/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca KIA, dominio CXZ 416, presentada por el Sr. RASUK, MARIO ROLANDO DNI N° 12.733.034, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.04/06/07

0573/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CRQ 444, presentada por el Sr. ANDRADE, LUIS ALBERTO, quien se desempeña en el Servicio de Público de Taxi.04/06/07

0574/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (tres) días de suspensión al agente Municipal, planta permanente, Sr. PEDRO ENRIQUE MANSILLA, Legajo N° 2604/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público.04/06/07

0575/07: AUTORIZAR el cambio de agencia, solicitada por el Sr. ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI N° 22.089.146 y de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio BWL 740, afectado a la Agencia "REMIS UNIDOS", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia "REMICOOP". 06/06/07

0576/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, dominio BWL 740, propiedad del Sr. ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio EHA 653, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 06/06/07

0577/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio EHA 653, propiedad del Sr. ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 06/06/07

0578/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Diciembre/2006 - Abril/2007, por el Personal del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, enunciado en el Considerando de la presente. 08/06/07

0579/07: REVOCAR la Resolución S.G. N° 0434/2007 de fecha 27/04/2007, a través de la cual se instrumentaba la designación a partir del día 10/04/2007 A/C de la Jefatura del Departamento Automotores, al agente mu-

nicipal, planta permanente, Sr. JOSE LUIS MARTINEZ, Legajo N° 1462/1, por el lapso que la agente Municipal Planta permanente Sra. GUTIERREZ, ANA MARIA, Legajo N° 2803/7, se encontraba usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria. 08/06/07

0580/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Espora N° 1002 propiedad de la firma ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES FUEGUINOS, en el rubro "OFICINA MUTUAL DE TRABAJADORES FUEGUINOS" que girará bajo la denominación de "ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES FUEGUINOS". 08/06/07

0581/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Lasserre N° 757 propiedad de la Sra. URUSHIMA, ROSANA MABEL, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA" que girará bajo la denominación de "MIX FITNESS WEAR". 08/06/07

0582/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Juan B. Alberdi N° 279, propiedad del Sr. CHACANA, EDGARDO ELVIO en el rubro "TIENDA - ZAPATERIA - COSMETICOS Y ACCESORIOS" que giraba bajo la denominación de "PRISCILA". 08/06/07

0583/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Mackinlay N° 601, propiedad del Sr. ALVAREZ, FREDY ULISES en el rubro "FARMACIA Y PERFUMERIA" que giraba bajo la denominación de "FARMACIA CENTRAL SUCURSAL II". 08/06/07

0584/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca TOYOTA, dominio FZI 527, propiedad del Sr. WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet. 08/06/07

0585/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Alberdi N° 1266, propiedad del Sr. TORRECILLAS DANIEL, en el rubro "OFICINA COMERCIAL" que giraba bajo la denominación de "MARITIMA RIO GRANDE". 11/06/07

0586/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de Belgrano N° 1386, propiedad de la firma TREVMAN S.R.L. en el rubro "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS, COMESTIBLES, ART. DE LIMPIEZA Y LIBRERIA" que giraba bajo la denominación de "TREVMAN S.R.L.". 11/06/07

0587/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CEN 434, propiedad del Sr. RIVERA, RAMON ARTURO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJJ 327, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis. 11/06/07

0588/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJW 187, propiedad del Sr. CAZENAVE, MARTIN TORCUATO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FHF 370, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 11/06/07

0589/07: RENOVAR la habilitación periodo 2007, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJW 183, propiedad del Sr. GALARZA, ADOLFO MARCELINO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 11/06/07

0590/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Luis Mario REDONDO, Legajo N° 1180/1 dependiente de la Dirección de Transportes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del día 27/05/2007. 11/06/07

0591/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Susana MARQUEZ, Legajo N° 4030/4 dependiente de la Secretaría de Finanzas a partir del día 28/05/2007. 11/06/07

0592/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/05/2007, al agente Municipal, Sr. José Luis CAMPOS, Legajo N° 3730/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil. 11/06/07

0593/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido entre el día 01/05/2007 al día 28/05/2007 inclusive, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, enunciado en el Considerando de la presente. 11/06/07

0594/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/06/2007, al agente Municipal, Sr. Agustin Eliseo CASTILLO, Legajo N° 978/4, dependiente de la Dirección de Deportes. 11/06/07

0595/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Güemes N° 837 propiedad del Sr. LADERECHE, JUAN HECTOR, en el rubro "RESTAURANT" que girará bajo la denominación de "LA BISA". 11/06/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	CONCEPTO
4/6	0868	G-1258/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL SRL FC. B N°0001-00000200.-
4/6	0869		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS RENTAS.-
4/6	0870	G-2032/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. B N°0001-00000072.-
4/6	0871	G-3010/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. B N°0001-00000073.-
4/6	0872		READECUACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN ORDENANZA 2341/06.-
4/6	0873	G-3019/07	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/07.-
4/6	0874	G-2982/07	AUTORIZAR PAGO SC. ASOCIADOS FC. B N°0001-00000919.-
4/6	0875	F-2505/07	AUTORIZAR PAGO JOTAFI SA. FC. E N° 0001-00000026.-
4/6	0876	O-2686/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N°09/07.-
5/6	0877	G-3129/07	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/07.-
5/6	0878	G-3180/07	AUTORIZAR PAGO MEDINA FERNANDO JOSE FC. C N°0001-00000204.-
5/6	0879	G-3181/07	AUTORIZAR PAGO CREAR MULTIMEDIOS FC. B N°0001-00000064.-
5/6	0880	F-3141/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA. FC. B N°0050-00001147/48/49/50/51/52.-
5/6	0881	O-2756/07	AUTORIZAR PAGO FAISAN SA. FC. B N°0001-00000511.-
6/6	0882	F-3285/07	AUTORIZAR PAGO CENTER LIBRERÍA FC. B N°0001-00000670/1/2/661/2/3/4.-
6/6	0883	G-2711/07	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC. B N°0001-00000251.-
7/6	0884	F-2103-07	REINTEGRO A LOS CONTRIBUYENTES LOS IMPORTES DETALLADOS EN EL ANEXO I
7/6	0885	F-557-07	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC. B N°0001-00011112/ 3/ 4.-
7/6	0886	G-3282-07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. B N°N° 00000143330000320070507-00001-00096/ 00002-00096/ 00003-00096/ 00004-00096/ 00005-00096/ 00017-00096/ 00019-00096/ 00020-00096/ 00021-00096/ 00022-00096/ 00023-00096/ 00024-00096/ 00025-00096/ 00026-00096/ 00027-00096/ 00028-00096/ 00029-00096/ 00030-00096/ 00031-00096/ 00032-00096/ 00033-00096/ 00034-00096/ 00035-00096/ 00036-00096/ 00037-00096/ 00038-00096/ 00039-00096/ 00040-00096/ 00041-00096/ 00042-00096/ 00043-00096/ 00046-00096/ 00048-00096/ 00049-00096/ 00050-00096/ 00051-00096/ 00052-00096/ 00053-00096/ 00054-00096/ 00055-00096/ 00056-00096/ 00057-00096/ 00058-00096/ 00059-00096/ 00060-00096/ 00061-00096/ 00062-00096/ 00063-00096/ 00064-00096/ 00065-00096/ 00066-00096/ 00067-00096/ 00068-00096/ 00069-00096/ 00070-00096/ 00071-00096/ 00072-00096/ 00073-00096/ 00074-00096/ 00076-00096/ 00077-00096/ 00079-00096/ 00080-00096/ 00081-00096/ 00082-00096/ 00083-00096/ 00084-00096/ 00085-00096/ 00086-00096/ 00087-00096/ 00088-00096/ 00089-00096/ 00090-00096/ 00091-00096/ 00092-00096/ 00093-00096/ 00094-00096/ 00095-00096/ 00096-00096.-
7/6	0887	F-545-07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. N° 00000143330000620070507 - SERVICIO DE SPEEDY FC. N° 0299-12653810/ 13045219
7/6	0888	O-1904-06	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO FINANCIERO - FONDO DE REPARO MARINO LUIS VAQUERA
7/6	0889	F-3163-07	DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO BTF FUDACIÓN GEO
7/6	0890	G-3164-07	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2006, DEPÓSITO BCO TDF AUTOMOTORES TDF S.A.C.
7/6	0891	G-2154/07	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA FC. B N°0001-00014100.-
7/6	0892	G-3179/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC. B N°0001-00000153.-
7/6	0893	F-3102/07	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC. B N°0001-00010734.-
7/6	0894	P-2997/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO:GRACIEJOR.-
7/6	0895	O-0409/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO:LA BUENA ESPERANZA SRL.-
7/6	0896	O-2741/07	AUTORIZAR PAGO JYD SERVICIOS SRL FC. B N°0001-00000009.-
7/6	0897	A-2244/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE EL LITORAL SRL FC. B N°0001-00000161.-
7/6	0898	A-2144/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N°0001-00001250.-
7/6	0899	O-2706/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N°0001-00032668/72/74.-
7/6	0900	A-1028/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N°0001-00001251.-
7/6	0901	O-0893/07	AUTORIZAR PAGO JUAN RAMON MORALES FC. B N°0001-00000155.-
7/6	0902	O-2273/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC. B N°0011-00020023/6.-
7/6	0903	G-2530/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA SRL FC. B N°0006-00041130.-
7/6	0904	A-2125/07	AUTORIZAR PAGO MONMTECARLO SRL FC. B N°0005-00003707.-
7/6	0905	G-0329/07	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI SA. FC. B N°5129-00007033/6987.-
7/6	0906	A-2375/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N°0003-00068484-RAYUELA SRL FC. B N°0006-00041087.-
7/6	0907	P-2460/07	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION RURAL DE TDF FC. C N°0001-0002160.-
7/6	0908	A-2414/07	AUTORIZAR PAGO JASH JORR IMPORTACION SRL FC. B N°0005-00071458.-
7/6	0909	G-3091/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N°80020-22224943/1-4907/6-5069/6-5047/4-5039/5-5015/9-5001/6-5002/3-4998/6-4951/0-4950/3-4949/5-4948/8-4944/9-4937/7-4934/5-4933/8-4923/4-4912/3-4912/3-4911/6-4909/0-4908/3-4617/4-4609/5-5637/1.-
7/6	0910	O-1251/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA FC. B N°0002-00013580-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N°0002-00015881.-
7/6	0911	O-1132/07	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL FC. B N°0001-00000655.-
7/6	0912	F-1118/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. B N°0001-00004700.-
7/6	0913	A-1142/07	AUTORIZAR PAGO LA GRANJA FC. B N°0004-00000204.-
7/6	0914	G-0724/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA OSVALDO SANTARONE FC. B N°0001-00004387.-
7/6	0915	O-2274/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC. B N°0011-00020024.-
7/6	0916	F-1400/07	MODIFICAR PARCIALMENTE R.S.F. N°405/07.-
7/6	0917	F-2806/07	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA SA. FC. B N°0009-00025365.-
7/6	0918	O-3161/07	AUTORIZAR PAGO DYC REPUESTOS SDH FC. B N°0002-00000251.-
7/6	0919	F-2807/07	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA SA. FC. B N°0009-00025258.-
7/6	0920	F-2910/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO BTF A JUNCADELLA SA.-
7/6	0921	P-0136/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA. FC. B N°0048-00010407/6/12013.-
7/6	0922	G-3252/07	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA FC. B N°0001-00014418.-
7/6	0923	O-2269/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N°0001-00032543/44/62/63/68/73/77/82/88/99/612.-
7/6	0924	A-2949/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: PAPELERA TAURO.-
7/6	0925	G-3170/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N°80020-22225960/7.-
7/6	0926	O-2707/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N°0001-00032665/666/667/669/670/671/673/675/676/677/678/679/680/681.-
7/6	0927	F-2715/07	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. B N°0001-00073586.-
7/6	0928	P-2538/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N°0003-00006507.-
7/6	0929	P-2493/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002969.-
7/6	0930	P-2321/07	AUTORIZAR PAGO LA MERIDIONAL FC. POLIZA N°20000629.-
7/6	0931	O-2704/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N°0001-00032650/1/4.-
7/6	0932	O-1393/07	AUTORIZAR PAGO DYC REPUESTOS SDH FC. B N°0002-00000249-LIENDO AUTOMOTORES SAC. FC. B N°0001-00013469.-
7/6	0933	P-2734/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA. FC. B N°0017-00045472.-
7/6	0934	F-2713/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N°0001-00024342/305.-
8/6	0935	O-0980/07	AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC. B N°0001-00029588.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	CONCEPTO	
8/6	0936	G-2959/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ZOOVET SA.-
8/6	0937	G-2911/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
8/6	0938	O-3035/07	AUTORIZAR PAGO	TOTY CONSTRUCCIONES FC. B N°0001-00000088.-
8/6	0939	G-3002/07	AUTORIZAR PAGO	FANTASIA FUEGUINA FC. B N°0001-00001013.-
8/6	0940	G-0054/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC. B N°0002-00000443.-
8/6	0941	F-0235/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N°0001-00024708.-
8/6	0942	F-3140/07	AUTORIZAR PAGO	SVIT EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO FC. B N°0001-00000751.-
11/6	0943	G-3314/07	AUTORIZAR PAGO	BC ILUMINACION-SONIDO-ALQUILER DE EQUIPOS FC. B N°0001-00000265.-
11/6	0944	G-3175/07	AUTORIZAR PAGO	WINUX SOLUCIONES INFORMATICAS FC. B N°0001-00000104.-
11/6	0945	G-3315/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD SRL FC. B N°0002-00000102/3/4/40/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52.-
11/6	0946	A-2956/07	AUTORIZAR LLAMADO	CONCURSO DE PRECIOS N°12/07.-
11/6	0947	O-1594/07	AUTORIZAR PAGO	CANTERAS SANTA RITA FC. B N°0002-00001519-RECONQUISTA SDH FC. B N°0002-00000606.-
11/6	0948	O-1571/07	AUTORIZAR PAGO	RECONQUISTA SDH FC. B N°0002-00000607.-
11/6	0949	A-3283/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ORTOPEDIA AUSTRAL.-
11/6	0950	A-0863/07	AUTORIZAR PAGO	LA GRANJA FC. B N°0004-00000203.-
11/6	0951	O-0981/07	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO SRL FC. B N°0004-00134178.-
11/6	0952	G-0709/07	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO SRL FC. B N°0004-0017551.-
11/6	0953	A-0533/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR SRL FC. B N°0008-00039830.-
11/6	0954	O-0068/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N°0001-00001795.-
11/6	0955	G-3171/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N°80020-22226367/7.-
11/6	0956	G-2964/07	AUTORIZAR PAGO	ALFIO FOTO FC. C N°0001-00002752/67.-
11/6	0957	G-2529/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC. B N°0005-00003562/60.-
11/6	0958	G-3420/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO SRL FC. B N°0001-00029909/10/11.-
11/6	0959	A-2393/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N°0001-00024761.-
11/6	0960	G-3298/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: PAPELERA TAURO-LA ANONIMA SAIEP.-
11/6	0961	O-0877/07	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN SRL FC. B N°0011-00020610.-
11/6	0962	G-3147/07	AUTORIZAR PAGO	SEGYPARG SRL FC. B N°0001-00001055.-
12/6	0963	A-1043/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO SRL FC. B N°0003-00006652.-
13/6	0964	A-1578/07	AUTORIZAR PAGO	SOLO MUSICA FC. B N°0002-00006016/7.-
13/6	0965	F-2479/07	AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE CREDITO A MEGASAT SA.-
13/6	0966	F-1620/07	AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE CREDITO A OROZ GARCIA, RAMON HECTOR.-
13/6	0967	P-1557/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERIA RAYUELA SRL FC. B N°0006-00040930/1.-
13/6	0968	O-1691/07	AUTORIZAR PAGO	LOS ONITAS FC. B N°0001-00001314.-
13/6	0969	A-1799/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE EL LITORAL SRL FC. B N°0001-00000173.-
13/6	0970	A-1621/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERIA RAYUELA SRL FC. B N°0006-0040666/1291.-
13/6	0971	O-1591/07	AUTORIZAR PAGO	ELASTICOS ANTONIO FC. B N°0001-00000133.-
13/6	0972	O-1592/07	AUTORIZAR PAGO	LA CLINICA DEL ESCAPE FC. B N°0001-00001945.-
13/6	0973	P-1558/07	AUTORIZAR PAGO	TVF FUEGO SA. FC. B N°0001-00214581.-
13/6	0974	G-1720/07	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA IMAGINATE FC. B N°0001-00001249.-
13/6	0975	O-1598/07	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO SRL FC. B N°0004-00132980.-
13/6	0976	G-2325/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC. B N°0005-00003999.-
13/6	0977	A-2126/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N°0001-00024824.-
13/6	0978	G-3401/07	AUTORIZAR PAGO	HUGO PRODUCCIONES FC. C N°0001-00000020.-
13/6	0979	A-3111/07	AUTORIZAR PAGO	BC FC. B N°0001-00000261.-
13/6	0980	O-3040/07	AUTORIZAR PAGO	JP SERVAL CONSTRUCCIONES SA. FC. B N°0001-00000393.-
13/6	0981	G-1529/07	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N°0002-00001849.-
13/6	0982	A-3654/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSAMERICA TRANSPORTE SA. FC. B N°0002-00001573/4.-
13/6	0983	O-1253/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION SA. FC. B N°0002-00014164.-
13/6	0984	A-1171/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE EL LITORAL SRL FC. B N°0001-00000160.-
13/6	0985	O-0681/07	AUTORIZAR PAGO	SIMONETTA SRL FC. B N°0001-00000587.-
13/6	0986	O-1129/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION SA FC. B N°0002-00013807.-
13/6	0987	O-3128/07	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN SRL FC. B N°0011-00020439.-
13/6	0988	G-3292/07	AUTORIZAR PAGO	MALVINAS ARGENTINA FC. B N°0001-00000301.-
13/6	0989	A-3116/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MASDA ARGENTINA.-
15/6	0990	G-2733/07	AUTORIZAR PAGO	FLORERIA EL CLAVEL FC. C N°0001-00000291.-
15/6	0991		READECUACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN ORDENANZA 2341/06.-	
15/6	0992	O-3130/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: JD SERVICIOS-DOMINGUEZ JOSE.-
15/6	0993	F-3431/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERIA ACUARELA FC. B N°0002-00006825.-
15/6	0994	P-3369/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE-SOLDASUR SRL.-
15/6	0995	O-1855/07	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO MOTORS SA. FC. B N°0005-00001168-NIQUIVIL FC. B N°0002-00000640.-
15/6	0996	A-1658/07	AUTORIZAR PAGO	SOLO MUSICA FC. B N°0002-00006056.-
15/6	0997	P-3284/07	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. N°0001-02027880/02046231.-
15/6	0998	A-1829/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERIA RAYUELA SRL FC. BN°0006-00040868.-
15/6	0999	G-3005/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC SRL FC. B N°0001-00005296.-
15/6	1000	O-3025/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE ELCANO FC. B N°0001-00000065.-
15/6	1001	O-3455/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B N°0001-00032713/4/5/7/8/20/1/2/3/4/5.-
15/6	1002	A-2053/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERIA RAYUELA SRL FC. B N°0006-00040952.-
15/6	1003	G-3021/07	AUTORIZAR PAGO	TELTRON SA FC. B N°0013-00000444.-
15/6	1004	A-2379/07	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA ONIKEN SCS N°0004-00084649/50.-
15/6	1005	F-1099/07	AUTORIZAR PAGO	NEWXER SA FC. B N°105-00000983/4/5/6/92/3.-
15/6	1006	O-1244/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION SA. FC. B N°0002-00013879-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N°0002-00015687.-
15/6	1007	O-2465/07	AUTORIZAR PAGO	JP SERVAL CONSTRUCCIONES SA. FC. B N°0001-00000396.-
15/6	1008	O-1694/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TDF FC. B N°0012-00012480.-
15/6	1009	F-0121/07	AUTORIZAR PAGO	PENIEL SRL FC. B N°0001-00000196.-
15/6	1010	G-1533/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO FC. B N°0001-00000591.-
15/6	1011	G-0329/07	AUTORIZAR PAGO	CORREO ANDREANI SA. FC. B N°5129-00007079.-
15/6	1012	A-1839/07	AUTORIZAR PAGO	ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N°0002-00038134.-
15/6	1013	G-2328/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC. B N°0005-00003941.-
15/6	1014	O-1854/07	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN SRL FC. B N°0011-00020414.-
15/6	1015	O-3049/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TDF FC. B N°0012-00012383.-
15/6	1016	G-2981/07	AUTORIZAR PAGO	DIARIO PRENSA FC. B N°0001-00001199/1200/1298.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 151/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de, PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN DNI N° 92.247.163, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 152/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de, TORREZ, DOMINGO ALBERTO DNI N° 16.377.598, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 153/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$13.587,20 (pesos trece mil quinientos ochenta y siete con 20/100) a favor del Sr. Gordillo, Adolfo Aldo DNI N° 25.629.908 en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 154/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. DIEZ Lauro Daniel DNI. N° 27.853.140, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 155/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN DNI N° 18.674.223, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 156/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARIAS, LEONARDO ATILIO DNI N° 20.567.096, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 157/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 34.500.- (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100) a favor de la Sra. CABRERA, Teresita DNI N° 11.871.806, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 07 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 158/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 34.500.- (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. LESCANO, Luis Angel DNI N° 10.862.302, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 159/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 34.500.- (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100) a favor de BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 30.804.718, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 160/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 34.500.- (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100) a favor de SANTOS PAZ, JORGE HILARIO DNI N° 12.701.942, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 161/07

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$34.500 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE N° 18.715.627, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 162/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CARCAMO MIRANDA, MARCELO DNI N° 93.604.147, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 163/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIA ALVARADO José Atilio DNI N° 10.135.280, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 164/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de 16 hs extras normales y 5 hs extras al 100% a favor del agente OYARZO CARDENAS, Juan Paul Leg. N° 3651/0.-

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 165/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIA Carlos Augusto DNI. N° 17.887.891, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 166/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID Patricia Maria DNI. N° 32.768.101, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 12 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 167/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sr. /a. OVEJERO Yanina Belén, D.N.I. N° 33.484.876, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 168/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. OJEDA Esterlina DNI N° 92.638.458, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 169/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de LESCANO, LUIS ANGEL DNI N° 10.862.302, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 170/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. HERNANDEZ ALMONACID Pedro Félix DNI. N° 94.072.874, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 171/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de HAZAFF, CLAUDIO JULIAN DNI N° 14.277.276, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 172/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CARCAMO, ANAHI SOLEDAD DNI N° 28.748910 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N°: 173/07

ART. 1º-)AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sr. /a. ROMERO SILVA Yasna Nayaret DNI. N° 93.560.781, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 174/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 10.000.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. BARRIA, Iliberto DNI N° 12.091.436, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 175/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SANTANA ALVARADO Benjamín DNI. N° 11.575.021, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 15 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 176/07

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ALVARADO José Ricardo DNI. N° M7.817.724, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 15 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 177/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de NANCUANTE RUIZ Marcelo Agustín DNI. N° 25.401.105, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 19 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 101/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00003132 por la suma de \$ 495,26 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco con 26/100) a favor de la firma FARMACIA DEL PUEBLO y el tique factura "B" N° 0012-00118805 por la suma de \$ 1.440,00 (Pesos mil cuatrocientos cuarenta) a favor de la firma FARMACIA CENTRAL, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 093/07.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.935,26.- (Pesos mil novecientos treinta y cinco con 26/100), a la partida 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 26 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 102/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Facturas "B" N° 0002-00006813 por la suma de \$ 185,70.- (Pesos ciento ochenta y cinco con 70/100), a favor de la firma LIBRERÍA ACUARÉLA, "B" N° 0001-00001725 por la suma de \$ 57,10.- (Pesos cincuenta y siete con 10/100) a favor de la firma COTILLON FANTASÍA, "B" N° 0002-00055644 por la suma de \$ 245,00.- (Pesos doscientos cuarenta y cinco), a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, y "B" N° 0012-00000905 por la suma de \$ 1.390,15.- (Pesos mil trescientos noventa con 15/100) a favor de la firma LIMP-HOGAR, por la adquisición de golosinas, artículos de librería varios y elementos varios para el armado de stand, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 085/07.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 185,70.- (Pesos ciento ochenta y cinco con 70/100), a la partida 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, la suma de \$ 264,60.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro con 60/100), a la partida 2.6.6 Productos de plástico y PVC, y la suma de \$ 1.427,65.- (Pesos mil cuatrocientos veintisiete con 65/100), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 27 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 103/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000401 por la suma de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos) a favor de la firma KAMSHEN, por la contratación de servicio de camping del predio denominado Laguna del Indio, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0110/07.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos), a la partida 3.2.9 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 27 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 104/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00000495 de la firma MUNDO NUEVO, por un monto de \$ 1.458,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y ocho), por la adquisición de trofeos destinados a la premiación del Torneo organizado por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0115/07.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.458,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y ocho), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 28 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 105/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 26.000,00.- (Pesos veintiseis mil) a favor del MOTO CLUB "RIO GRANDE" representado por su Presidente el Sr. CORES Omar D.N.I. 14.762.265 y su Secretario el Señor LEGUE José Emilio DNI N° 13.129.431, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0135/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 26.000,00.- (Pesos veintiseis mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 29 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 106/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 6.100,00.- (Pesos seis mil cien) a favor de la ASOCIACIÓN CICLISTICA GREGORIO ROMERO representado por su Tesorero el Señor ARRASTÚA Juan José DNI N° 8.217.494 y su Primer Vocal el Señor LEGUE José Emilio DNI N° 13.129.431, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0136/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.100,00.- (Pesos seis mil cien) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 29 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 107/07.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00005993 de la firma comercial SOLO MUSICA por un monto de \$ 2.662,00.- (Pesos dos mil seiscientos sesenta y dos), por la adquisición de elementos protectores para los equipos de sonidos pertenecientes a la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 087/07.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.662,00.- (Pesos dos mil seiscientos sesenta y dos), a la partida 2.7.4 Repuestos para equipos de comunicación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 29 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 108/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a favor del FUEGO HOCKEY CLUB representado por su Presidente la Sra. MLLALEO Claudia Roxana D.N.I. 31.615.680 y su Secretaria la Sra. MARTINEZ Mónica Adelina DNI N° 17.808.527, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0140/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º.- DE FORMA
RIO GRANDE, 29 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 109/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0105-0000957/958/962/968 a favor de la firma NEWXER S.A. por un importe total de \$ 1.460,00.- (Pesos mil cuatrocientos sesenta), por la contratación de un equipo fotocopiador para la Dirección de Juventud y el servicio full service para equipo fotocopiador de la Dirección de Administración, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 143/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 980,00 (Pesos novecientos ochenta) a la partida 3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras y la suma de \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta) a la partida 3.4.1.09 Servicios técnicos- Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 30 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 110/2007.-

ART. 1º.- APROBAR la Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEXO S. R. L. representada por la Sra. VISIC Claudia DNI. Nº 21.816.863 por el alquiler y mantenimiento de un equipo de fotocopiadora marca TOSHIBA Modelo e- Studio 150 propiedad de la empresa, que funcionará en el Polideportivo "Carlos Margalot", de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0152/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.150,00.- (Pesos tres mil ciento cincuenta) a la partida 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras del presupuesto de gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 30 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 111/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00015993 a favor de la firma "LA CASA DEL BULON" por un importe de \$ 590,80.- (Pesos quinientos noventa con 80/100), por la adquisición de repuestos para las bombas y los equipo de calefacción del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 153/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 590,80 (Pesos quinientos noventa con 80/100) a la partida 2.7.6 Materiales y repuestos para Maquinarias y Muebles, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 30 de Marzo de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 112/07.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00015235 de la firma comercial FUEGOSUR por un monto de \$ 4.108,00.- (Pesos cuatro mil ciento ocho), por la adquisición de 26 m2, de piso encastrable para la sala de pesas del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 116/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.108,00.- (Pesos cuatro mil ciento ocho), a la partida 2.4. Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 113/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-0000502 por la suma de \$ 3.262,00 (Pesos tres mil doscientos sesenta y dos) a favor de la firma MUNDO NUEVO, por la provisión de trofeos que fueran solicitados pro la Asociación de Padel Albatros, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 130/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.262,00.- (Pesos tres mil doscientos sesenta y dos), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y deportivas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 114/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00001201 a favor de la firma EXCEL MAX PRINT por un importe de \$ 7.120,00.- (Pesos siete mil ciento veinte), por la provisión de letreros y lonas con logo de la Municipalidad y Agencia de Deportes destinados a las Instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0112/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.120,00.- (Pesos siete mil ciento veinte), a la partida 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 115/ 2007. -

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0001 - 00005244/ 00005245/ 00005246/ 00005247, por la suma total de \$ 3.900,66 (Pesos Tres Mil Novecientos con 66/100) a favor de la firma FABRIPAC S. R. L. por la adquisición de mercadería varia destinada racionamiento del Torneo denominado "Unidad Fuegoína", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0113/ 07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.900,66 (Pesos Tres Mil Novecientos con 66/100), a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 116/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00001276 por la suma total de \$ 3.360,00 (Pesos tres mil trescientos sesenta) a favor de la firma MEDICAL SUR por el servicio de ambulancia para cubrir la competencia automovilística realizada por la Asociación Corredores Turismo Carretera Fuegoína en el Autodromo de la ciudad de Tolhuin, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 111/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta), a la partida 3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 117/07

ART. 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00003795 por un importe de \$ 1.254,40.- (Pesos mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. por el servicio de carga de gas con destino a la Planta Campamental, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 044/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.254,40 (Pesos mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100), a la partida 2.5.1 Compuestos químicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 0118/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000503 / 504 / 505 / 506 / 507 de la firma MUNDO NUEVO, por un monto de \$ 20.428,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos veintiocho), por la adquisición de trofeos, copas, plaquetas y grabados destinados a distintas premiaciones, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0134/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.604,00.- (Pesos dos mil seiscientos cuatro con 00/100), a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial y la suma de 17.824,00.- (Pesos diecisiete mil ochocientos veinticuatro) a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 119/ 2007. -

ART. 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0003 - 00002898 por un importe de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/ 100) a favor de la firma HOTEL ISLA DEL MAR S. R. L., por el servicio de Alojamiento de 28 (veintiocho) personas, y facturas "B" Nº 0001 - 00005257/ 00005258/ 00005259 por un importe de \$ 1.662,35 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 35/ 100), a favor de la firma FABRIPAC S. R. L., por la adquisición de mercadería, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0129/ 07.

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.262,35. - (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 35/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 03 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 120/2007.-

ART. 1º.- APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los jóvenes BRIZZI Lucas Jesús DNI Nº 38.088.344 y BRIZZI Josefina Micaela DNI Nº 37.836.107, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0156/07 del registro de la

Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º - PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los jóvenes BRIZZI Lucas Jesús DNI N° 38.088.344 y BRIZZI Josefina Micaela DNI N° 37.836.107.-

ART. 3º - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 121/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a favor de la FUNDATEC representado por su Tesorero el Sr. CABRAL Carlos Alberto DNI N°: 17.263.430, y el Presidente del Club UNIVERSITARIOS el Sr. MORENO Jorge David DNI. N°: 12.423.444, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0157/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 122/ 2007. -

ART. 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 12 - 00000924/ 00000925 y 00000926, por un importe de \$ 2.697,68 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 68/ 100), a favor de la firma LIMP-HOGAR, por la adquisición de mercadería varía destinada a los Campamentos de Verano 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 041/ 07.

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.697,68. - (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 68/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N°123/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el MEDINA, OSCAR, DNI N° M 5.544.256 en su carácter de Instructor de Buceo, cuyo período de contratación es desde el día 09 de Abril hasta el día 08 de Julio inclusive de año 2007 por un monto mensual de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos).

ART. 2º - IMPUTAR en forma definitiva la suma Total de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos) a la partida 3.4.1.05 Servicios técnicos de capacitación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 09 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 124/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos) a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA TEAM LOS LENTOS representado por su Presidente el Sr. TORANZA José DNI N° 17.567.159 y su Secretario el Sr. PODWIAZNY Javier DNI. N° 25.641.867, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0159/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 10 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 125/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00005662 por la suma de \$ 546,00.- (Pesos quinientos cuarenta y seis) a favor de la firma TDF INFORMATICA, y "B" N° 0002-00006618 por la suma de \$ 201,70.- (Pesos doscientos uno con 70/100) a favor de la firma LIBRERÍA ACUARELA, por la provisión de impresoras y elementos de librería, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0137/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 546,00.- (Pesos quinientos cuarenta y seis), a la partida 4.2.1.08 Equipos de computación, y la suma de 201,70.- (Pesos doscientos uno con 70/100), a la partida 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 10 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 126/07.-

ART. 1º.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 002/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2º - AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 11.760,00 (Pesos once mil setecientos sesenta), según condición contractual a favor del Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347.

ART. 3º - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.760,00 (Pesos once mil setecientos sesenta) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 10 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 127/07.-

ART. 1º.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 003/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2º - AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 11.760,00.- (Pesos once mil setecientos sesenta), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART. 3º - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.760,00.- (Pesos once mil setecientos sesenta) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 10 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 128/07.-

ART. 1º.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 004/ 07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2º - AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 11.760,00.- (Pesos once mil setecientos sesenta), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.

ART. 3º - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.760,00.- (Pesos once mil setecientos sesenta) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 11 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 129/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00 049925 a favor de la firma ABC DEPORTES por un importe de \$ 23.555,00.- (Pesos veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco), por la adquisición de elementos varios para el Gimnasio de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 109/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.310,00 (Pesos diez mil trescientos diez) a la partida 2.4. Productos de cuero y caucho, la suma de \$ 245,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco) a la partida 2.6.6 Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil) a la partida 4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 130/07.-

ART. 1º.- APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcelo DNI. N° 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791,, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 014/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2º - AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 11.760,00 (Pesos once mil setecientos sesenta), según condición contractual a favor del Instructor FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791.

ART. 3º - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.760,00 (Pesos once mil setecientos sesenta) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 11 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 131/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de los Tique Facturas "B" N° 0012-00055418/55336 de la firma DEHESAS SRL por la suma total de \$ 982,71 (Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100), Factura "B" N° 0002-00044557 a favor de la firma PINTURERIA GUIMAR por la suma de \$ 2.402,60 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 60/100) y Factura "B" N° 0002-00056610 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE por la suma de \$ 358,60 (Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100), por la adquisición de materiales varios con destino a las áreas de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 104/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 358,60 (Pesos trescientos cincuenta y ocho con 60/100), a la partida 2.6.5 Herramientas Menores, la suma de \$ 28,60.- (Pesos veintiocho con 60/100), a la partida 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, la suma de \$ 523,17.- (Pesos quinientos veintitrés con 17/100) a la partida 2.6.4 Productos metálicos y la suma de \$ 2.833,54 (Pesos dos mil ochocientos treinta y tres con 54/100) a la partida 2.6.2 Pintura y colorantes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 132/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" N° 0001-00000112 de la firma LA CASA DEL TROFEO por un monto de \$ 406,00.- (Pesos cuatrocientos seis), por la adquisición de trofeos destinados a la premiación del Torneo de Fútbol Veteranos "25 Aniversario Gesta de Malvinas", de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0133/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 406,00.- (Pesos cuatrocientos seis), a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 133/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 2-00015616 por la suma de \$ 3.162,79 (Pesos Tres mil ciento sesenta y dos con 79/100) a favor de la firma AUSTRAL ELECTRICIDAD por la adquisición de elementos de electricidad con destino a la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0105/ 07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.262,20 (Pesos Mil doscientos sesenta y dos con 20/100) a la partida 2.6.6 Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 1.859,97 (Pesos Mil ochocientos cincuenta y nueve con 97/100) a la partida 2.7.5 Electrónicos, electromecánico y de computación y la suma de \$ 40,62 (Pesos cuarenta con 62/100) a la partida 2.7.8 Accesorios de Iluminación, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 134/ 2007. -

ART. 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0002-00013396 por un importe de \$ 244,18.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro con 18/ 100), a favor de la firma PROPAGACION S.A., por la adquisición de materiales eléctricos destinados al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 154/ 07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 244,18.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro con 18/ 100), a la partida 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 135/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0050-00001128/29/30/31 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 8.004,68.- (Pesos ocho mil cuatro con 68/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0119, 0121 y 0127 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0162/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 7.300,19.- (Pesos

siete mil trescientos con 19/100), y a la partida 3.7.1 Pasajes, la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 136/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de Telefónica de Argentina por la suma de \$ 1.482,62.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos con 62/100) de la Factura N° 0000143330000120070309 Pág. 00002-09, Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo "Carlos Margalot", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0163/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.482,62.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y dos con 62/100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 137/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02027677, 0001-02027798, 0001-02027715, 0001-02027711, 0001-02027712, 0001-02027713, 0001-02027714, y 0001-02027718 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal "Carlos Margalot", Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Marzo de 2007, por un monto total de \$ 11.131,22.- (Pesos once mil ciento treinta y uno con 22/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0164/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.131,22.- (Pesos once mil ciento treinta y uno con 22/100) a la partida 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 12 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 138/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002936 por un importe de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil) a favor de la firma HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L., por el servicio de Alojamiento de 20 (veinte) personas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0155/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 139/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00001207 a favor de la firma EXCEL MAX Print, por un importe de \$ 8.995,00.- (Pesos ocho mil novecientos noventa y cinco), por la provisión de calcos, calcomanías, números autoadhesivos, carteles y alquiler de arco inflable destinados a la XXIV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0148/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.995,00.- (Pesos ocho mil novecientos noventa y cinco), a la partida 5.1.6 Transferencias a instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 140/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00001248 a favor de la firma IMPRENTA IMAGINATE, por un importe de \$ 6.623,00.- (Pesos seis mil seiscientos veintitrés), por la provisión de volantes, reglamentos, licencias médicas, dichas de inscripción, carnets de ruta, diplomas, afiches, credenciales plastificadas, llaveros de acrílico, fósforos de publicidad, bolsas para pilotos y etiquetas autoadhesivas destinados a la XXIV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0147/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.623,00.- (Pesos seis mil seiscientos veintitrés), a la partida 5.1.6 Transferencias a instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 141/2007.-

ART. 1°.- AUTORIZAR al Pago de la factura a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES Y TURISMO" por la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) por el traslado vía terrestre tramo RIO GRANDE - NEUQUEN - RIO GRANDE de 18 (dieciocho) pasajeros integrantes de la FUNDACIÓN SOL DEL SUR, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0151/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) a la partida 5.1.6 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 142/2007.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago a favor del Agente BRIZUELA, Daniel Legajo N° 1485/1 Coordinador General de esta Agencia Municipal, la suma de \$1937,00 (Pesos un Mil novecientos treinta y siete 00/100), en concepto del reintegro de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 160/07 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1937,00 (Pesos un Mil novecientos treinta y siete 00/100) la partida 3.7.8 Alojamientos y Racionamiento a personas e instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 13 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 143/07.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Recibo "C" N° 0001-00092697 por la suma total de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil), a favor de la firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE VOLANTES, por el servicio de cobertura médica en competencia, para 100 (cien) deportistas que participaron en el evento motociclístico denominado XXIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0144/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil), a la partida 5.1.6 Transferencias a instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 144/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002935 por un importe de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil), a favor de la firma HOTEL ISLA DEL MAR S.R.L., por el servicio de Alojamiento de 30 (treinta) personas invitadas, quienes participaron de la 1° y 2° Fecha del XV Campeonato Fuegoño de Rally, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0138/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil), a la partida 5.1.6 Transferencias a instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 145/2007.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00004532 a favor de la firma COPY SHOP, por un importe de \$ 12.310,00.- (Pesos doce mil trescientos diez), por la provisión de banderas, gorros y remeras, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0149/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 12.310,00.- (Pesos doce mil trescientos diez), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 146/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos) a favor de la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.PI.TU.R.- representado por su Tesorero la Sra. OVANDO Nancy DNI N° 14.739.572, y el Secretario el Sr. CANALIS Víctor DNI. N° 23.441.006, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0177/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines

de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 147/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil) a favor de la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE POOL Y BILLAR representado por su Tesorero el Sr. MOLINA Fabián DNI N° 22.053.736, y el Secretario el Sr. TRIVIÑO Mario DNI. N° 14.739.698, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0178/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 148/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil) a favor de la ASOCIACIÓN DE PADEL ALBATROS representado por su Presidente la Sra. MEDINA, Alicia DNI. N° 16.551.194 y su Secretaria la Sra. COSTA, Valeria DNI. 25.422.858, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0179/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 17 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 149/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000263, por un importe de \$ 3.400,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos) a favor de la firma D & J, por la contratación de servicio de iluminación, para el Segundo Encuentro de Bandas Cristianas denominado "50 AÑOS EN RIO", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0168/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.400,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos), a la partida 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 18 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 150/2007.-

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00005241, a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. por un importe de \$ 2.936,70.- (Pesos dos mil novecientos treinta y seis con 70/100), por la adquisición de chupetines, alfajores y caramelos destinados a las inauguración de las Instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0145/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.936,70.- (Pesos dos mil novecientos treinta y seis con 70/100), a la partida 3.9.1 Servicio de ceremonial, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 18 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 151/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a favor de la ASOCIACIÓN RIVERPLATENSES DE TIERRA DEL FUEGO representado por su Presidente el Sr. VARGAS Cesar DNI N° 26.603.891, y el Secretario el Sr. MAMANI Sergio Waldo DNI N° 18.256.494, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0182/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 18 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 152/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00001299 por la suma de \$ 1.680,00 (Pesos mil seiscientos ochenta) a favor de la firma MEDICAL SUR por el servicio de ambulancia para cubrir la competencia automovilística realizada por la Asociación Corredores Turismo Carretera Fueguina en el Autódromo de la ciudad de Tolhuin, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 166/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.680,00.- (Pesos mil seiscientos ochenta), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 153/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00001294 por la suma de \$ 7.980,00 (Pesos siete mil novecientos ochenta) a favor de la firma MEDICAL SUR y la Factura "C" Nº 0001-00007800 por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil) a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE por el servicio de ambulancia para cubrir la competencia motociclística denominada "Vuelta a la Tierra del Fuego" realizada por el MOTO CLUB RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 141/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.980,00.- (Pesos ocho mil novecientos ochenta), a la partida 5.1.6 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 154/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN Alfredo Marcelo DNI. Nº 16.865.110 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor CASTILLO Diego DNI Nº: 28.332.376, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 187/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.400,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO Diego DNI Nº: 28.332.376.

ART. 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.400,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100), a la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 19 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 155/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el PAGO CONTADO a favor de la firma PRIOTTI VIAJES Y TURISMO por un importe de \$ 8.700,00.- (Pesos OCHO MIL SETECIENTOS), por el traslado vía terrestre a la ciudad de Chubut de la Delegación de Judo del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0189/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.700,00.- (Pesos OCHO MIL SETECIENTOS), a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 156/07.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-22202701/2 - 80020-22202596/8 - 80020-22202597/5 - 80020-22202598/2 - 80020-22202702/7 - 80020-22202600/3 - 80020-22203989/3 - 80020-22204015/2 por el servicio de gas, período 03/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo "Carlos Margalot" y Anexo, por un monto total de \$ 6.310,91.- (Pesos seis mil trescientos diez con 91/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0190/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.310,91.- (Pesos seis mil trescientos diez con 91/100), a la partida 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 157/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000183 a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES Y TURISMO" por la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos) por el traslado vía terrestre tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE de 12 (doce) pasajeros integrantes de la Delegación de Judo del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0170/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 20 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 158/2007.-

ART. 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos) a favor del CLUB ATLÉTICO TREJO NOEL representado por su Presidente el Sr. GUZMÁN Sergio DNI Nº 12.040.369, y la Secretaria la Sra. MIRANDA Elizabeth DNI Nº 18.671.203, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0193/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 159/2007.-

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0050-00001134/1135 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ Nº 0156 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0192/07.-

ART. 2º.- IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 160/07

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0002 - 00059322 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE por un importe de \$ 800,00.- (Pesos ochocientos, por el alquiler de cuatro (04) baños químicos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 084/ 07. -

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 800,00.- (Pesos ochocientos), a la partida 3.2.9 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007. -

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 161/ 2007. -

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0001 - 00005373/ 00005374/ 00005375/ 00005376/ 00005377/ 00005378, por la suma total de \$ 26.621,03 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veintiuno con 03/ 100) a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. por la adquisición de mercaderías varias destinadas al racionamiento del evento deportivo denominado "XXIV Vuelta a la Tierra del Fuego", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 146/ 07.-

ART. 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 26.621,03 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veintiuno con 03/ 100), a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4º.- DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 162/2007.-

ART. 1º.- APROBAR la emisión de la Orden de 07 (siete) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor de ICARDI Juan DNI Nº 24.419.361, RAMÍREZ Alejo DNI Nº 23.467.959, CORREA Natalia DNI Nº 28.669.807, MONTONE Pablo DNI Nº 22.981.192, CAPURRO Sebastián DNI Nº 25.759.151, TURRA Silvina DNI Nº 25.707.717 y PAVAN Sebastián DNI Nº 26.098.723, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0194/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2º.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor de ICARDI Juan DNI N° 24.419.361, RAMÍREZ Alejo DNI N° 23.467.959, CORREA Natalia DNI N° 28.669.807, MONTONE Pablo DNI N° 22.981.192, CAPURRO Sebastián DNI N° 25.759.151, TURRA Silvina DNI N° 25.707.717 y PAVAN Sebastián DNI N° 26.098.723.-

ART. 3° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.077,03.- (Pesos cinco mil seletna y siete con 03/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 163/07.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 25 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 164/07.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 25 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 165/2007.-

ART. 1° - AUTORIZAR al Pago de la factura "B" N°: 0002-00000196, a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES Y TURISMO" por la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos), por el traslado vía terrestre tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE, de 20 (veinte) pasajeros integrantes de la DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN FUEGUINA DE VOLEIBOL, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0181/07.-

ART. 2° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos), a la partida 5.1.6 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 166/ 2007

ART. 1° - APROBAR la Comisión de Servicios del Agente PALACIOS Carlos Wilson Leg. 3131/5, quien se trasladará hacia la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 197/ 07.

ART. 2° - PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 (tres) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 280/95 a favor del Agente PALACIOS Carlos Wilson, Legajo 3131/5.

ART. 3° - IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 594,00.- (Pesos quinientos noventa y cuatro) la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 167/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00050964 por un importe de \$ 9.043,00.- (Pesos nueve mil cuarenta y tres), a favor de la firma ABC DEPORTES, y "B" N° 0001-00004533 por un importe de \$ 3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta), a favor de la firma COPY SHOP, por la adquisición de elementos deportivos y camisetas los cuales serán utilizados en las distintas actividades que se desarrollarán por intermedio de la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0100/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.445,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), a la partida 2.2 Textiles y vestuarios, la suma de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta), a la partida 2.3.9 Otros no especificados, y la suma de \$ 2.998,00.- (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho), a la partida 2.4 Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 168/2007.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago a favor de Telefónica de Argentina por la suma de \$1.816,80.- (Pesos un mil ochocientos dieciséis con 80/100) de la Factura N° 00000143330000120070409 Pág. 00002-09, Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo "Carlos Margalot", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0198/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.816,80.- (Pesos un mil ochocientos dieciséis con 80/100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 169/07.-

ART. 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 0001-00000111 por la suma de \$ 1.104,00 (Pesos mil ciento cuatro), a favor de la firma comercial "LA CASA DEL TROFEO" y la Factura "B" N° 0001-00004521 por la suma de \$ 1.545,00 (Pesos mil quinientos cuarenta y cinco) a favor de la firma comercial "COPY SHOP", por la adquisición de remeras bordadas y trofeos con destino a la Asociación Fuegoña de Bowling, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 061/07.-

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.649,00.- (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve) a la partida 5.1.6 Transferencias a instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 26 de Abril de 2007

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 170/2007.-

ART. 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0001-00007918 por un importe de \$ 3.191,00.- (Pesos tres mil ciento noventa y uno), a favor de la firma MK MADERERA, "B" N° 0002-00015629 por un importe de \$3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos), a favor de la firma FUEGOSUR, y "B" N° 0017-00043461 por un importe de \$ 460,02.- (Pesos cuatrocientos sesenta con 02/100), a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A., por la adquisición de materiales varios, los cuales serán utilizados para resguardar la seguridad en las piletas del Natatorio Municipal "Eva Perón", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0180/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART. 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos), a la partida 2.4 Productos de cuero caucho, \$ 2.727,00.- (Pesos dos mil setecientos veintisiete), a la partida 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, \$435,00.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco), a la partida 2.6.4 Productos metálicos, \$29,00.- (Pesos veintinueve), a la partida 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, y \$460,02.- (Pesos cuatrocientos sesenta con 02/100), a la partida 2.9.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

ART. 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART. 4°.- DE FORMA

RIO GRANDE, 27 de Abril de 2007

GUILLEN

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 031/07

ANEXO I

FORMULAN DENUNCIA PENAL

SEÑOR FISCAL:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, por Resolución del cuerpo ha decidido instar la presente denuncia penal en base a los hechos que seguidamente pasan a relatar:

1.- HECHOS

En la Sesión del día 07 de mayo de 2007, el Concejo Deliberante sancionó la Comunicación N° 039/07, dirigida al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en los siguientes términos:

*CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la información concerniente a la Construcción de refugios para usuarios de colectivos;

que este Cuerpo considera indispensable contar con la opinión al respecto por el Tribunal de Cuentas Provincial;

que el Concejo Deliberante como organismo de control, debe estar informado de las anomalías denunciadas en cualquier aspecto, respecto a lo acordado por el Ejecutivo Municipal;

que hasta que se establezca los mecanismos de control emanados dentro de la Carta Orgánica Municipal, es el Tribunal de Cuentas Provincial quien ejerce el control sobre los actos que impliquen erogación sobre el Ejecutivo Municipal;

que este Cuerpo Deliberativo se halla facultado para el otorgado de la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Art. 1º **SOLICITAR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia, envíe a este Concejo Deliberante, en un plazo perentorio, toda la información respecto a lo acordado sobre el expediente N° 70/2005 emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande Carahuida OBRAS Construcción de Refugios para Usuarios de Colectivos, como así también

Informe sobre Ordenanza Municipal N° 079/05. (Publicidad Estática) que fuera ejecutado por un tribunal el 07 de julio de 2006. "...

El día 24 de mayo de 2007, ingresó al Concejo Deliberante de esta ciudad la copia del expediente TCP VA N° 472/05 sobre Investigación al precio de Obra pública Municipalidad de Río Grande.

En dicho expediente se detectaron hechos que comprometen al actuar de funcionarios y empleados municipales a lo largo de todo el procedimiento de control que realizó el Tribunal de Cuentas, actuar que podría emanar desde de alguno de los tipos penales que protegen a la Administración Pública.

En este sentido se observa que:

1.- Por medio del expediente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Grande N° 030/2005 convalidado "Construcción de Refugios p/ Usuarios de colectivos" se autorizó la ejecución de 15 refugios para usuarios de colectivos.

1.a- OBSERVACIONES PROCEDIMENTALES:

El Auditor Fiscal Rubén Baldo, a fs. 63 del expediente N° 472/05 T.C.P., observó que a fs. 1828 del expediente N° 030/05, se encuentran incorporados presupuestos elaborados por los futuros contratistas con fecha anterior a la elaboración del presupuesto oficial.

A fs. 12 se suscribe contrato de obra N° 125/05 con Pablo de la C. Peña.

A fs. 39 12 se suscribe contrato de obra N° 143/05 con Pablo de la C. Peña.

A fs. 36 se encuentra un informe técnico que indica la ubicación de los refugios y finalidades de obra, contratados mediante los instrumentos numerados como 125/05 y 143/05.

A fs. 37 con fecha 01/09/05 se incorpora acta de inicio de obra de contrato N° 143/05.

A fs. 40 se suscribe contrato de obra N° 167/05 con Baldecir Amador por la construcción de 5 refugios, en un plazo de 120 días, con un anticipo financiero del 35% del total del precio.

A fs. 45 se adjunta Acta de mediación de Certificación de obra N° 01 del expediente N° 125/07.

A fs. 51/2 Remite contrato de obra N° 182/05 con Cristian Retamal

Saldivia.

Servicios SRL.

A fs. 66/7 se eleva contrato de obra pública N° 196/05 con Obras y Servicios SRL.

A fs. 93/6 se giran dos informes de avance de obra, del MMO Leonardo Rincón, sin fecha.

A fs. 105 se giran dos informes de avance de obra, del MMO Leonardo Rincón, sin fecha.

Lo cual pone de resalta, que hubo por parte de los funcionarios intervinientes, incumplimiento en la normas referidas a la tramitación de los expedientes administrativos, en especial a la ley 141, ya que se encuentran documentos antedatados o sin fecha, lo cual sugiere que los expedientes fueron armados con posterioridad a la petición de información.

En particularmente llamativa la existencia de presupuestos de los oferentes con anterioridad al presupuesto oficial, lo cual supone o indica cierto conocimiento y familiaridad con los contratistas.

Asimismo se autoriza el pago de anticipo financiero para uno de los contratistas, sin respetar la igualdad entre los mismos, sin justificar de ningún modo este proceder. Tal cual observa el auditor fiscal a fs. 66 del expediente N° 472/05.

El Tribunal de Cuentas a esta altura del expediente determina la existencia de un perjuicio fiscal que alcanza la suma de \$ 44.551,56, derivado, tanto de la deficiente confección del presupuesto oficial, como de la diferencia en la ejecución de la obra por parte de los contratistas de la municipalidad. Por lo cual se comete traslado a los funcionarios para que realicen su descargo.

Ante la notificación que se realizó al Responsable máximo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, MMO Ariel Pagella, y a los demás funcionarios y empleados municipales, el Sr. Pagella deslinde su responsabilidad en el personal subalterno a fs. 114, 115 y 116.

Lo que llama la atención en el proceso de contratación, así como en el proceso de ejecución de obras es la cercanía entre la Secretaría de Obras Públicas, la cual incide con anterioridad a la existencia del presupuesto oficial, con los presupuestos de los contratistas.

En el proceso de ejecución de tres contratistas diversos entre sí, es inexplicable que cometieran las mismas deficiencias en la construcción de los refugios para usuarios de colectivos, de modo que la diferencia entre el precio real y el abonado sea idéntica para cada uno de ellos por unidad de Refugio.

Para llamar más aún la atención de este Consejo Deliberativo, que en el proceso de control que realizó el Tribunal de Cuentas, y ante la nota simple de la Secretaría de Obras Públicas, tres contratistas diversos entre sí, optaron por disponer del cuarenta por ciento (40%) de las sumas que cada uno percibió con un año de anterioridad, según se puede observar a fs. 125 a 131.

Las irregularidades en cuanto a la violación de las normas de procedimiento y las normas establecidas por la ley 13.044, ha quedado acreditado mediante las fs. 119 a 157 del expediente N° 472/05, mediante suento primero N° 1.001 del Tribunal de Cuentas.

La sanción administrativa determinada en dicho expediente fue decretado mediante el expediente TCP N° 489 del 2006, para el caso de las multas a los Sr. Pagella, Priol, Nether, Pivichy y Rivadavia, los cuales fueron notificados, concertados y abonados en el mismo expediente, al cual nos remitimos en razón de la brevedad.

2- SOBRE LA TIPIFICACION DE LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS

Respecto de los hechos y la normativa legal dejamos expresamente sentado que corresponde al Fiscal y al Juez de Instrucción interviniente determinar la existencia o no de delito, así como los tipos penales aplicables.

Sin perjuicio de ello consideramos aplicable el art. 262 del Código Penal de la Nación que tipifica como delito la Malversación culposa de caudales, donde establece que: "Será reprimido con multa del veinte al sesenta por ciento del valor exornado, el funcionario público que, por imprudencia o negligencia o por incumplimiento de los reglamentos o deberes de su cargo, obra o omite o que se abstiene por otra persona de la sustracción de caudales o efectos de que se trata en el artículo anterior." El art. 261 se refiere a caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo al funcionario.

En tal sentido la doctrina sostiene "en el tipo culposo la acción del titular de la función se concreta y limita a la tolerancia permitida o a la facilitación ejecutiva de la sustracción de caudales a su cargo que realiza un tercero. El incumplimiento es un abstracción gracias a la actitud negligente o imprudente del funcionario... Se trata de una malversación impropia, de una forma autónoma de incriminación, de participación culposa del funcionario en la realización por un tercero.

La culpa... es la inacción al deber objetivo de cuidado o la infracción a la norma de cuidado".

Es más, en un fallo reciente del Superior Tribunal de Justicia de esta provincia se ha dicho que: "El art. 262 del Código penal es un tipo penal que prescinde una conducta irregular, pues el sujeto activo se le reprocha la violación de un deber de cuidado cuando dicha conducta culposa se comboga con la acción de un tercero que aprovechando la situación creada, dolosamente sustraen caudales o efectos, cuya administración, percepción o custodia fueron confiadas al agente, de modo que no se castiga la sustracción (depravación) culposa de caudales o efectos, sino el dar lugar culposamente a que otro los sustraiga dolosamente." STJ Tierra del Fuego, 23 mayo 2008 Autos F..H.L. Y M.T. Sideltrudació.

En el caso que nos ocupa debemos decir que, si bien se han tomado administrativamente las medidas pertinentes al caso -de acuerdo a la gravedad de los hechos- queda a considerar por parte del Juez a intervenir si el comportamiento irregular de los funcionarios que han dado oportunidad a la separación de fondos de la administración pública les hace incurrir en un comportamiento reproducible penalmente.

Sin otro particular le saludo Atte.-

EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF

EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF

COMUNICACION N° 021/07



EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF

EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF



DECLARACION N° 009/07



Problemática situación actual y sus abordajes

- 1ra Jornada 4-6 Mayo 2007
Prevención escolar de las Adicciones, población de riesgo, Rosario, Buenos Aires
- 2da Jornada 15-16 Junio 2007
Rosario - Tipos de preventores e intervenciones, La Motivación, El Deporte.
- 3ra Jornada 6-7 Julio 2007
Diferentes Abordajes, Tratamiento y de rehabilitación, Proyecto Esperanza
- 4ta Jornada 10-11 Agosto 2007
Prevención Tercaria de las Adicciones VIII - SIDA
- 5ta Jornada 10-11 Septiembre 2007
El Consumo abusivo de alcohol en la Adolescencia: un modelo explicativo desde la Psicología
- 6ta Jornada - Noviembre 2007
Psicología del Juego - Ludopatías

Inscripciones por e-mail: jornadasesperanza@hotmail.com

SEDRONAR
Sociedad del Estado
www.sedronar.gov.ar



Municipio de la Ciudad de Río Grande
Por un mundo sin contaminación de fondo

Kaya Phid Kaya
Instituto Argentino de Estudios
Sociales

EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF

EDUARDO
LA ROSA
Jefe de Gabinete
Calle Uruguay 100
Río Grande - TDF

ANEXOS MUNICIPALIDAD

RESOLUCION N° 1239/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 72,00	\$ 32.904,00
Reforma y Compostación	\$ 50,00	\$ 33.850,00
Provisión de arena playando y tapado cañería	\$ 38,00	\$ 2.652,00
Provisión de suelo apto p/parqueado	\$ 34,00	\$ 3.158,48
Provisión de cañería Ø 400 mm	\$ 240,00	\$ 64.800,00
Tendido de cañería Ø 400 mm	\$ 74,00	\$ 19.980,00
Cámaras de limpieza tapa roja	\$ 2.200,00	\$ 11.800,00
Limpieza y terminación	\$ 2.000,00	\$ 2.800,00
Presupuesto Total:		\$ 159.244,48
Presupuesto Adoptado:		\$ 159.244,48

RÍO GRANDE, 04 JUN. 2007



CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



JORGE LUIS MARTÍN
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1247/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/07

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001	Excavación de terreno	m ³	100	100	10000
002	Transporte de tierra	m ³	100	100	10000
003	Reforma de pavimento	m ²	100	100	10000
004	Provisión de arena	m ³	100	100	10000
005	Provisión de cemento	m ³	100	100	10000
006	Provisión de hierro	m ³	100	100	10000
007	Provisión de ladrillos	m ³	100	100	10000
008	Provisión de tejas	m ³	100	100	10000
009	Provisión de pintura	m ³	100	100	10000
010	Provisión de electricidad	m ³	100	100	10000
011	Provisión de agua	m ³	100	100	10000
012	Provisión de gas	m ³	100	100	10000
013	Provisión de calefacción	m ³	100	100	10000
014	Provisión de aire acondicionado	m ³	100	100	10000
015	Provisión de ventilación	m ³	100	100	10000
016	Provisión de iluminación	m ³	100	100	10000
017	Provisión de sonido	m ³	100	100	10000
018	Provisión de seguridad	m ³	100	100	10000
019	Provisión de mantenimiento	m ³	100	100	10000
020	Provisión de limpieza	m ³	100	100	10000

06 JUN 2007



CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

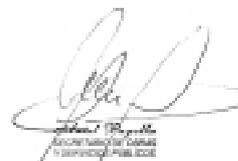


JORGE LUIS MARTÍN
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1253/07

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación o máquina pieestructura	\$ 43,31	\$ 6693,00
Documentación técnica (gas y electricidad) APROB.	\$ 1.180,00	\$ 1.180,00
Casco de obra en madera	\$ 50,00	\$ 4.999,99
Bases	\$ 1.341,00	\$ 10.728,00
Vigas de fundación		\$ 4.547,84
Columnas		\$ 4.388,09
Vigas amarilladas en yeso y fibrocemento		\$ 6.852,34
Muro de mampostería de bloques 30x20x40	\$ 102,30	\$ 10.434,60
Fermentura metálica (cubierta, comens)	\$ 17,01	\$ 20.412,00
Aislaciones térmicas e hidráulicas p/cubierta	\$ 2,00	\$ 240,00
Cubierta de chapas acanaladas (30x6+10x10)		\$ 9.140,10
Zinquento y accesorio de ventilación		\$ 200,00
Capa aisladora horizontal	\$ 10,00	\$ 1.100,00
Cortaplaca teñido para carpintero armado. Cap. 12	\$ 100,84	\$ 9.601,20
Revoque exterior completo	\$ 97,04	\$ 17.694,32
Revoque interior completo	\$ 71,33	\$ 9.244,23
Portón metálico doble hoja terminado (200 kg.)	\$ 3.308,81	\$ 3.308,81
Pintura exterior (lítex)	\$ 27,28	\$ 3.025,28
Pintura interior (látex)	\$ 28,17	\$ 3.690,27
Pintura de techos	\$ 28,91	\$ 5.982,80
Conexión a red (int. de medidor)		\$ 940,00
Provisión e instalación de calorímetro TR 4500 cal.		\$ 1.000,00
Conexión a red (int. de medidor)		\$ 500,00
Ejecución de circuito eléctrico		\$ 1.000,00
Provisión y colocación de artefactos		\$ 500,00
Presupuesto Total:		\$ 129.663,18

06 JUN. 2007 Río Grande,



CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



JORGE LUIS MARTÍN
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1257/07

CONTRATO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA N° 19407 (R.G.Y. S.P.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 23.470.008, "Ad Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por la otra la Universidad Nacional de la Matanza, representada en este acto por el DR. MARIANO DANIEL JACOB, D.N.I. N° 14.152.440, "Ad Referendum" del SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con domicilio legal en Pta. Perón N° 2450 de la localidad de San Justo Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, sobreviene en celebrar el presente CONTRATO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA, sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: EL MUNICIPIO encarga a LA UNIVERSIDAD y esta toma a su cargo y se compromete a ejecutar a favor de EL MUNICIPIO, los trabajos profesionales que se detallan a continuación:

- I. Elaboración de un plan de gestión para el Centro de Disposición Final y de un Manual de operación del mismo sanitario conforme a la estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GRISU).
- II. Diseño de un sistema de recolección de residuos y de una planta para el tratamiento de los mismos.
- III. Capacitación de funcionarios en la gestión y supervisión de un Centro de Disposición final de acuerdo a la Técnica de Retorno Sanitario. La misma abarcará al personal gerencial, técnico y operativo dependiendo en cada caso de la formación básica de los funcionarios que EL MUNICIPIO decide asignar a la gestión del Retorno Sanitario.
- IV. Elaboración de un plan de gestión integral de Residuos que abarque desde su generación hasta su eliminación en el ciclo productivo y consumación, pasando por procesos de operación y clasificación en planta destinada para tal fin e incluyendo la evaluación de las posibilidades para la implementación de procesos de reciclado de las distintas fracciones de residuos. Incluye el diseño de la planta de clasificación y capacitación en cuanto a su operación para los funcionarios que EL MUNICIPIO decide asignar.
- V. Identificación y georreferenciación de los sitios potencialmente aptos para la reubicación de un centro de Disposición Final y de un centro de Disposición de Residuos Peligrosos. Incluye: análisis e interpretación de imágenes satelitales, estudio general georrológico, topografía de los sectores elegidos, perforaciones para determinar fractura, elaboración de documentación y presentaciones, generación de bases de datos, georreferenciación de los sitios elegidos, desarrollo de un Sistema de Información Geográfica y todo otro ítem necesario.
- VI. Diseño de una cava de seguridad modelo para la Disposición Final de Residuos peligrosos previamente tratados y en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial vigente al respecto. El presente trabajo contemplará los volúmenes de residuos peligrosos que se generan en el ámbito de la ciudad de Río Grande.
- VII. Elaboración e implementación de una estrategia de comunicación y educación ambiental tendiente a mejorar la gestión comunitaria de residuos.

Los actividades de relevamiento y análisis correspondientes a cada ítem, que deberá desarrollar LA UNIVERSIDAD, se anexionan en el ANEXO I: TERMINOS DE REFERENCIA del presente contrato.

CLÁUSULA 2: EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD por la total y correcta ejecución de los trabajos mencionados en LA CLÁUSULA 1, la suma de \$ 200.000 (doscientos mil) incluidos dentro de este monto los gastos asociados a la ejecución de los trabajos. Así mismo se deja constancia que el monto mencionado proviene de la partida presupuestaria correspondiente a la Obra "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos", Expediente 20.1407.

CLÁUSULA 3: A los efectos del presente instrumento legal el plazo de ejecución de los servicios de investigación especificada será de seis (6) meses, corridos a partir de la fecha de la firma del presente contrato y del referendamiento del mismo. LA UNIVERSIDAD quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

CLÁUSULA 4: EL MUNICIPIO abonará a LA UNIVERSIDAD una vez firmado el presente contrato y retrocedido el mismo, la suma de \$90.000 (noventa mil) en concepto de anticipo por los trabajos a realizar correspondiente a un 30% del importe acordado en CLÁUSULA 2. Los siguientes pagos se abonarán hasta completar un 100% del importe acordado en LA CLÁUSULA 2, de acuerdo con lo enunciado en el apartado INFORMES, PLANES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO DEL ANEXO I: TERMINOS DE REFERENCIA del presente contrato. LA UNIVERSIDAD presentará a EL MUNICIPIO la factura correspondiente a cada pago que será remitida a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la misma fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA UNIVERSIDAD la presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CLÁUSULA 5: Durante la ejecución del contrato, LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar toda la documentación y a facilitar toda la información que EL MUNICIPIO

requerirse en relación con los trabajos y a participar en las reuniones que se convoquen para dar cumplimiento al estudio programado. LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar en los plazos previstos en este Contrato, los informes finales correspondientes a cada ítem de la CLÁUSULA 1, conteniendo la totalidad de los resultados del estudio, la descripción de la metodología utilizada, esquemas y planos, conclusiones y recomendaciones. En todas las publicaciones resultantes del contrato deberá hacerse mención de las partes intervinientes. Cualquier divulgación de los resultados será realizada con acuerdo y autorización de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 6: De común acuerdo entre las partes se podrán convenir ampliaciones del presente convenio.

CLÁUSULA 7: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de Mayo de dos mil siete.



Por el Municipio de Río Grande
Representante legal
Río Grande



ANEXO I **TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTEXTO Y JUSTIFICACION

Desde el año 2004, existe en el país una estrategia nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGRISU).

Las estrategias del ENGRISU toman como propias las conclusiones a las que se arribaron en la Cumbre de Río '02, cuyos postulados fueron retomados y enfatizados en la cumbre de Johannesburgo 2002, adaptándolos a las condiciones locales.

Las conclusiones de ambas cumbres, orientadas a la promoción de acciones, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Minimización de la generación de residuos
- Maximización de la reutilización, el reciclado y su comerciabilidad,
- Ampliación del alcance de los servicios relacionados con los residuos
- Tecnologías de eliminación, tratamiento y disposición final ambientalmente adecuadas, que incluyan recuperación de energía
- Tecnologías de producción limpia y consumo sustentable
- Investigación, experimentación, desarrollo e innovación tecnológica sobre el reciclado, abono orgánico y recuperación de energía
- Educación pública, participación y apoyo de la comunidad en la gestión de residuos.

El Plan de Gestión de Residuos esperado debe ser en un todo coherente con los lineamientos generales de la estrategia nacional cuyo foco está centrado en la preservación de la salud humana y en la mejora de la calidad de vida de la población, como así también en el cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. El mismo ha de englobar todas las etapas del ciclo de vida de los RSU, propendiendo al logro de beneficios ambientales, optimización económica y participación social.

Todos los estudios referidos a esta gestión integral, deben estar dirigidos a que los residuos, que son consecuencia inevitable de las actividades humanas, disminuyan en cantidad como medio idóneo para reducir los impactos asociados y los costos de su manejo y disposición final (incluyendo la ocupación del menor espacio posible en esta última etapa) y a que mejoren su calidad a fin de minimizar los potenciales daños que causan al hombre y al ambiente.

La mejora en la calidad, entendida como la transformación de los residuos que hoy se disponen como desechos en recursos reutilizables, ha de alcanzarse a través de procesos de recuperación, clasificación y/o reciclaje de los mismos, consolidando de este modo la aplicación de sistemas integrados sostenibles.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

En los últimos tiempos, el manejo de los residuos urbanos ha estado presente como preocupación de los distintos actores sociales. La complejidad del tema radica en las múltiples dimensiones que involucran aspectos institucionales, económicos, tecnológicos, ambientales, tentativas, sociales y políticos.

Los crecientes costos de operación, han hecho que el tema haya sido enfrentado sólo desde una perspectiva de corto plazo, no considerando aspectos tales como minimización en la generación de residuos, desarrollo de nuevas alternativas para el tratamiento de los residuos sólidos, participación social, revisión de la institucionalidad, etc.

Si bien en general, el problema requiere ser abordado a través de una perspectiva más amplia que la exclusivamente local, hoy son los municipios los que aparecen como responsables directos del tema.

EL MUNICIPIO de Río Grande, actualmente enfrenta como principal problema la ausencia de instrumentos de gestión de residuos y de lineamientos políticos unificados y consolidados.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se contrata la presente investigación especializada para el diseño de acciones estructurales en la gestión de residuos sólidos urbanos dentro del ejido de Río Grande mediante la elaboración de un Plan de Gestión Integral de Residuos.

PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO

A continuación se presenta un listado con los perfiles profesionales solicitados para realizar el estudio:

- Especialista en Tratamiento de residuos
- Especialista en Geología de Campo e Hidrogeología
- Especialista en Auditoría Ambiental
- Especialista en Comunicación y Educación Ambiental
- Especialista en Estudios de Impacto y Análisis Ambiental
- Especialista en Relaciones Comunitarias y Ambiente
- Especialista en Residuos Sólidos Urbanos
- Especialista en Flora y Fauna
- Especialista en SIG e Imágenes Satelitales
- Especialista en Gestión Ambiental
- Especialista en Valoración de Recursos
- Especialista en Residuos de Residuos Urbanos
- Asistente Técnico-Administrativo

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Es el objetivo general de este Plan el adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales, cumpliendo con metas de mejoramiento de la calidad de vida urbana en el marco de políticas de desarrollo sustentable, estableciendo un marco institucional para una gestión integral de los RSU.

A los fines de focalizar claramente las metas, se han formulado como objetivos específicos:

- Implementar un sistema de manejo de los residuos integral y de mayor calidad técnico-operativa, que incluya aspectos relacionados con sistemas de clasificación de materiales, pesajes técnicos de reciclado y recuperación en el ciclo productivo.
- Subsistir el problema de gestión del actual Centro de Disposición Final (CDF).
- Proteger los recursos naturales asociados al tratamiento de los residuos, a través de la disminución del impacto en las inmediaciones del CDF y de la identificación de sitios potencialmente aptos para la reinstalación de un futuro CDF.
- Fomentar la participación ciudadana y el compromiso público con las acciones que se implementan para optimizar la gestión y manejo de los RSU, a través del uso de instrumentos de comunicación y educación.

RESULTADOS ESPERADOS

- Elaboración de un plan de gestión para el CDF y de un Manual de operación del rollo sanitario conforme a la Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ENGRISU).
- Diseño de un sistema de captación de lixiviados y de una planta para el tratamiento de los mismos.
- Capacitación de funcionarios en la gestión y supervisión de un Centro de Disposición final de acuerdo a la Técnica de Retiro Sanitario.
- Elaboración de un plan de gestión integral de Residuos que abarque desde su generación hasta su recuperación en el ciclo productivo y comercialización; pasando por procesos de separación y clasificación en planta destinada para tal fin e incluyendo la evaluación de las posibilidades para la implantación de procesos de reciclado de las distintas fracciones de residuos. Incluye el diseño de la planta de clasificación y capacitación en cuanto a su operación para los funcionarios que LA MUNICIPALIDAD decida asignar.
- Identificación y georreferenciación de los sitios potencialmente aptos para la reinstalación de un centro de Disposición Final y de un centro de Disposición de Residuos Peligrosos.

- Diseño de una cava de seguridad modelo para la Disposición Final de Residuos peligrosos previamente tratados y en un tomo de acuerdo con la Legislación Provincial vigente al respecto.
- Elaboración e implementación de una estrategia de comunicación y educación ambiental tendiente a mejorar la gestión domiciliar de residuos.

ACTIVIDADES DE RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS

Elaboración de un plan de gestión para el Centro de Disposición Final y de un Manual de operación del relleno sanitario conforme a la Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ENGRSU).

- Plan de operación para el Relleno Sanitario
- Personal necesario
- Vehículos, equipo y herramientas
- Materiales necesarios para el mantenimiento y operación (validez de los mismos)
- Ingreso de desechos al Relleno Sanitario y registro
- Descarga, colocación, compactación y cubierta de desechos
- Terminación de una celda o módulo
- Monitoreo y control de aguas lixiviadas, aguas superficiales, aguas subterráneas y gas de sulfuro. Determinación de la línea de base o referencia (valores límites de descarga al medio receptor), respecto de la cual se evaluarán los resultados de los diferentes parámetros físicos, químicos y biológicos a determinar. Toma de muestras.
- Elaboración de documentación y presentaciones. Manual de operación.

Diseño de un sistema de captación de lixiviados y de una planta para el tratamiento de los mismos.

- Cantidad de aguas lixiviadas
- Contaminantes de las aguas lixiviadas
- Criterios de descarga al medio receptor
- Tecnología de tratamiento
- Cálculo de la inversión inicial y costo de operación.
- Elaboración de documentación y presentaciones. Planos.

Capacitación de funcionarios en la gestión y supervisión de un Centro de Disposición Final de acuerdo a la Técnica de Relleno Sanitario.

- Formación del personal gerencial
- Formación del personal técnico
- Formación del personal operativo

Elaboración de un Plan de Gestión Integral de Residuos.

- Caracterización de RSU a través de distintas técnicas (basadas en modelos estadísticos y aquellas basadas en el muestreo). Estimación del volumen de residuos generados. Índice de generación de residuos en peso. Tasa de generación de residuos específicos. Estimación de porcentajes de material a ser manejados.
- Evaluación del origen de los residuos.
- Determinación de formas de preparación de los residuos a ser recolectados para su posterior recuperación. Vehículos, equipos y mano de obra necesaria para la recolección de residuos. Características de recipientes o contenedores. Métodos de Recolección. Factibilidad de la separación en origen. Frecuencia de recolección.
- Diseño de la planta de clasificación: Localización y características. Elección de equipo y operaciones: mano de obra vs. Maquinas. Movimiento de materiales dentro de la planta.
- Capacitación en cuanto a la operación del sistema implementado para clasificación de residuos para los funcionarios municipales.
- Evaluación de los mercados y las estrategias de desarrollo. Estructura y funcionamiento del mercado para materiales reciclables (recolectores, procesadores, convertidores, agentes intermedarios, mercados finales). Mercados de materiales-específicos actuales en Argentina.
- Detección de posibles compradores. Contacto con los posibles compradores. Selección de los compradores para formalización de acuerdos.
- Presupuesto y financiación del proyecto. Cálculo de la inversión inicial, costo operativo, ingresos y beneficios.
- Elaboración de documentación y presentaciones. Formulación del proyecto. Planos.

Identificación y georeferenciación de los sitios potencialmente aptos para la reinstalación de un centro de Disposición Final y de un centro de Disposición de Residuos Peligrosos.

- Análisis e interpretación de imágenes satelitales
- Estudio general geomorfológico
- Georeferenciación de los sitios elegidos
- Dimensiones del terreno: Superficie disponible (para relleno y para plantas auxiliares).
- Morfología del terreno: Topografía de los sectores elegidos.
- Propiedad (municipal o privada)
- Distancia a zonas pobladas, a zonas protegidas, a zonas industriales, a zonas aptas de agricultura.

- Existencia o cercanía a la infraestructura necesaria, relacionada al manejo de los desechos y a vías de acceso.
- Propiedades hidrológicas: Permeabilidad del suelo. Cuencas de aguas dentro y cerca del sitio. Nivel de capas freáticas dentro del sitio. Drenaje de aguas superficiales. Medio receptor. Inestabilidad. Cantidad de aguas lixiviadas esperadas.
- Clima y emisiones: Disposición de las emisiones a gran escala y a micro escala dentro del sitio. (Viento: velocidad y distribución espacial de las emisiones). Contaminación actual del medio alrededor del sitio y del sitio (polvo, gases, olor, ruido). Aptitud natural para minimización de las emisiones (producción de polvo durante la operación, dispersión de materiales volátiles, ruidos).
- Impactos de la operación y después del cierre del relleno: Impacto estético y visual del paisaje. Destrucción de capa vegetal existente. Destrucción de bióticos existentes (flora/fauna).
- Aceptación social del sitio.
- Aptitud del sitio para la construcción: Existencia de material de cobertura. Aptitud del suelo para la excavación.
- Aptitud del sitio concierne a los trabajos a hacer después del cierre del relleno: Asentamiento del terreno. Drenaje y tratamiento de aguas lixiviadas. Drenaje de aguas superficiales. Drenaje de gas.
- Elaboración de documentación y presentaciones
- Generación de bases de datos
- Desarrollo de un sistema de información geográfico y todo otro ítem necesario.

Diseño de una cava de seguridad para la Disposición Final de Residuos peligrosos previamente tratados

- Reconocimiento del lugar de emplazamiento territorial y ambiental de un relleno de residuos peligrosos.
- Volumen de residuos peligrosos generados en la ciudad de Río Grande.
- Requerimientos mínimos de la barrera técnica y geológica y para el relleno de seguridad.
- Pruebas para la canalización de suelos. Aptitud de los diferentes tipos de suelos para la instalación de rellenos de seguridad.
- Alternativas de drenaje de fondo.
- Sistema para la recolección de los lixiviados.
- Cálculo de la inversión inicial y costo de operación.
- Elaboración de documentación y presentaciones. Planos.

INFORMES, PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

Los informes deberán ser presentados al Municipio.

Los planos deberán ser entregados en el formato digital que indique el Municipio

Los plazos de entrega correspondientes a cada ítem se detallan en el siguiente cuadro:

Elaboración de un plan de gestión para el Centro de Disposición Final y de un Manual de operación del relleno sanitario conforme a la Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ENGRSU).	Entrega de informe parcial a los 45 días de iniciados los trabajos Entrega de informe final a los 90 días de iniciados los trabajos.
Diseño de un sistema de captación de lixiviados y de una planta para el tratamiento de los mismos.	Entrega a los 90 días de iniciados los trabajos.
Capacitación de funcionarios en la gestión y supervisión de un Centro de Disposición final de acuerdo a la Técnica de Relleno Sanitario.	Entrega a los 90 días de iniciados los trabajos.
Elaboración de un plan de gestión integral de Residuos que abarque desde su generación hasta su reintegración en el ciclo productivo y comercialización; pasando por procesos de separación y clasificación en planta destinada para tal fin e incluyendo la evaluación de las posibilidades para la implementación de procesos de reciclado de las distintas fracciones de residuos. Incluye el diseño de la planta de clasificación y capacitación en cuanto a su operación para los funcionarios municipales.	Entrega a los 150 días de iniciados los trabajos.
Identificación y georeferenciación de los sitios potencialmente aptos para la reinstalación de un centro de Disposición Final y de un centro de Disposición de Residuos Peligrosos.	Entrega a los 180 días de iniciados los trabajos.
Diseño de una cava de seguridad modelo para la Disposición Final de Residuos peligrosos previamente tratados y en un tomo de acuerdo con la Legislación Provincial vigente al respecto. El presente trabajo contemplará los volúmenes de residuos peligrosos que se generan en el ámbito de la ciudad de Río Grande.	Entrega a los 180 días de iniciados los trabajos.
Elaboración e implementación de una estrategia de comunicación y educación ambiental tendiente a mejorar la gestión domiciliar de residuos.	Entrega a los 30 días de iniciados los trabajos. La implementación se realizará durante los siguientes 100 días de duración del contrato.

N° 1257/07

La forma de pago será:

Un anticipo de 30% a la firma y refinanciación del contrato.

Un pago de 30% del total del valor del contrato a los 60 (sesenta) días del inicio del contrato contra entrega de aprobación de los informes convenidos en dicho plazo.

Un pago de 40% del total del valor del contrato a los 180 (ciento ochenta) días del inicio del contrato contra entrega de aprobación de los informes convenidos en dicho plazo y habiendo cumplido con la implementación de los trabajos acordados.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD deberá cumplir con las metas o resultados por ítem y los plazos máximos que se indican en el Cronograma de Trabajo, contados en días corridos desde la iniciación de los trabajos.

DURACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO

El tiempo de duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato y refinanciación del mismo.

El monto de contratación es de pesos doscientos mil (\$200.000).

APORTE DEL ORGANISMO EJECUTOR AL SERVICIO DE CONSULTORÍA

EL MUNICIPIO aportará al organismo consultor, para el desarrollo de sus actividades, espacio físico adecuado, soporte administrativo y facilitará las comunicaciones locales y la disponibilidad de espacios adecuados para las reuniones, entrevistas y talleres. Asimismo LA UNIVERSIDAD podrá disponer de la documentación necesaria que obra en poder del municipio, la cual deberá ser solicitada formalmente a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

El proceso de capacitación previsto en el Marco del Plan de Gestión Integral de Residuos que realizará LA UNIVERSIDAD será continuo. A lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, los expertos del equipo consultor estarán en contacto con los agentes municipales, autoridades y referentes de la sociedad involucrados.

Si bien se prevén actividades específicas como la capacitación a funcionarios en la gestión y supervisión del Centro de Disposición Final de acuerdo a la Técnica de Reflejo Sanitario, todas las otras actividades serán ejecutadas en contacto directo con los técnicos locales y referentes sociales. Es de esta forma que se considera que los procesos de capacitación y transferencia tendrán un mayor impacto.

La estrategia de comunicación y educación ambiental prevista supone en sí misma un intercambio permanente con el equipo. De esta forma se obtendrá un proceso formativo y de interacción que generará procesos de mejora en el conocimiento.

Un plan de capacitación flexible definido sobre la base de las necesidades detectadas será el mejor instrumento para el éxito del trabajo.




JORGE MARTÍN
DIRECTOR MUNICIPAL



RESOLUCION N° 1266/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266 /2007

MUNICIPIO DE LA UNIVERSIDAD - PLANTA CONTRATADA							
Mantenimiento del Edificio							
ORDEN	APellidos y Nombres	CUI	DIRECCION	REQUERIMIENTO	REFERENCIA	FECHA	FECHA
0001	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	01	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	07/06/07	07/06/07
0002	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	01	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	07/06/07	07/06/07
0003	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	01	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	07/06/07	07/06/07
0004	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	01	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	07/06/07	07/06/07

07 JUN 2007




RESOLUCION N° 1267/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1267 /2007

ORDEN	APellidos y Nombres	DIRECCION	REQUERIMIENTO	FECHA	FECHA	FECHA
0001	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0002	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0003	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0004	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0005	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0006	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0007	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0008	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0009	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0010	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0011	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0012	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0013	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0014	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0015	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0016	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0017	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0018	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0019	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0020	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07

07 JUN 2007




RESOLUCION N° 1268/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1268 /2007

ORDEN	APellidos y Nombres	DIRECCION	REQUERIMIENTO	FECHA	FECHA	FECHA
0001	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0002	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0003	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0004	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0005	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0006	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0007	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0008	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0009	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0010	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0011	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0012	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0013	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0014	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0015	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0016	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0017	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0018	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0019	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0020	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07

07 JUN 2007




RESOLUCION N° 1269/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1269 /2007

ORDEN	APellidos y Nombres	DIRECCION	REQUERIMIENTO	FECHA	FECHA	FECHA
0001	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07

07 JUN 2007

RESOLUCION N° 1270/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1270 /2007

ORDEN	APellidos y Nombres	DIRECCION	REQUERIMIENTO	FECHA	FECHA	FECHA
0001	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0002	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0003	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0004	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0005	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0006	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0007	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0008	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0009	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0010	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0011	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0012	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0013	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0014	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0015	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0016	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0017	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0018	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0019	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07
0020	ABRAMO, ANTONIO FELICIANO	SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION	CONTRATACION DE SERVICIOS	07/06/07	07/06/07	07/06/07

07 JUN 2007




RESOLUCION N° 1271/07

CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ABIERTO A LA COMUNIDAD.

En la ciudad de Río Grande a los 18 días del mes de mayo del año 2007, entre la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ing. Mario Félix FERREYRA D.N.I. 7.645.915, con domicilio en calle Islas Malvinas 1850 de la ciudad de Río Grande en adelante "LA FRRO", la Municipalidad de Río Grande, representada por su Intendente Ing. Jorge MARTIN D.N.I. 12.443.410 con domicilio en calle El Cano 206 de la ciudad de Río Grande en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para la implementación de ofertas de Capacitación abiertas a la comunidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan crear un Programa de Capacitación abierto a la comunidad que prevé el dictado de tecnicaturas superiores, seminarios de especialización, cursos de formación profesional y toda capacitación, que dentro de su ámbito de incumbencia, respondan a las demandas que surgen del mundo del trabajo. A través del foro multisectorial que se convocará a tal efecto.

SEGUNDA: La Universidad Tecnológica Nacional se compromete a:
Realizar los diseños curriculares y gestionar su aprobación y validez nacional.
Gestionar en forma conjunta con la MRG el mapa de oferta y el desarrollo del Programa.
Realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

TERCERA: La Municipalidad de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de clases y la realización de prácticas, y aportará las horas cátedra que se establecieron mediante las Actas Complementarias correspondientes.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a proporcionar los recursos que les correspondieren para garantizar a los cursantes la finalización de los procesos de capacitación implementados hasta un cuatrimestre después de finalizado el ciclo de cursado de su cohorte.

QUINTA: Para el financiamiento e implementación del Programa se realizará una preinscripción de los interesados, una vez acordados los mecanismos de implementación, y cuantificados la cantidad de cursantes se realizarán actas complementarias, fijando las características particulares de la oferta, su costo y forma de pago de las horas cátedra docentes. Así también se evaluará la asignación de Becas, afectación de personal tiempo completo y tiempo parcial, u otro mecanismo que se estime pertinente.

SEXTA: Este Convenio se renueva anualmente en forma automática, salvo decisión expresa de una de las partes, sin afectación de lo indicado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Marco.

Cualquier modificación será notificada fehacientemente con tres meses de anticipación.

SÉPTIMA: En un todo de acuerdo y a un solo efecto se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a los 18 días del mes de mayo de 2007.


ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se firma la presente Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco para la implementación del Programa de Capacitación abierto a la comunidad; entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. Jorge Luis Martín D.N.I. 12.443.410, y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande representada en este acto por el Ing. Mario Ferreira D.N.I. 7.645.915, con el objeto de implementar la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, respondiendo a la demanda de capacitación en este perfil laboral y de acuerdo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan crear una cohorte correspondiente año 2007 de la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La que dará inicio en el mes de julio del año en curso, contanto con tres años de duración.

SEGUNDA: El municipio aportará las horas cátedra correspondiente. Estableciéndose para el ciclo lectivo 2007 de suma de Pesos Treinta Mil, (\$30.000) en seis pagos sucesivos de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a partir del mes de julio del corriente año.

TERCERA: Para los ciclos lectivos sucesivos se prevé la suma anual de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), pagaderos en doce cuotas de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a las que deberán sumarse los incrementos producto de las variaciones de costo, los que serán acordados mediante Acta Complementaria al inicio de cada cuatrimestre.

CUARTA: Ambas partes se comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de la cursada de los alumnos inscriptos en esta cohorte. En concordancia a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

En un todo de acuerdo y a un solo efecto se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a los 18 días del mes de mayo de 2007.



RESOLUCION N° 1272/07

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 02 del mes de mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEIN, D.N.I. N° 16.955.110, "inf-ferendatum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 206 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte la Sra. DORE BATSCHKE, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145, con domicilio en calle Rivadavia N° 1834 de esta Ciudad, en representación de la firma "BOXES" quien tiene a su cargo la publicación de la revista deportiva del mismo nombre en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la publicación gráfica de mensajes institucionales en la revista deportiva "BOXES" con un tamaño de 18,5 cm por 8 cm en forma mensual que LA AGENCIA quiere difundir a través de este medio.

SEGUNDA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 600,00 (Pesos seiscientos).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de mayo del año 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

CUARTA: Forma parte del presente Contrato como Anexo I la Orden de Publicidad N° 001/07.

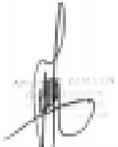
QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención procesal judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni revertir reclamos algunos en concepto de daños y perjuicios, facultando al MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Sra. DORE BATSCHKE, Gladys Mabel
D.N.I. N° 22.956.145





Municipalidad de Río Grande
Tierra del Fuego - República Argentina

AGENCIA MUNICIPAL de Deportes y Juventud

ORDEN DE PUBLICIDAD N°

Río Grande, 02 de mayo de 2007

Señora Gladys Mabel Batschke

Domicilio de Comunicación: Rivadavia 1834 Realidad Galerias Medios (señalar con una X la que corresponde)

En virtud de la presente ordenamos a los señores de la firma o entidad que a continuación se menciona:

la publicación gráfica de los mensajes institucionales de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en la revista deportiva "BOXES" de un tamaño de 18,5 cm por 8 cm en forma mensual que se regirá a partir del día 02 de mayo del año 2007.

PUBLICIDAD RADIAL O TELEVISIVA
Días de emisión: _____
Horario y duración: _____

PUBLICIDAD GRAFICA
Medida del aviso: 18,5 cm por 8 cm
Ubicación en página: _____
Días de publicación: _____
Precio unitario: \$ 600,00
Precio total: \$ 600,00

Observaciones: _____

Firma y Sello: 

Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Tel. 433188

RESOLUCION N° 1273/07

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 97/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma **Thomas Servicios de Carmelo Antonio, García DM** N° 13.852.794, con domicilio real y legal **Bosworth 502** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. GERAR ANIBEL PADILLA D.N.I. N° 17.996.029** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión **MARCA Mercedes Benz, MODELO Mercedes LU 111448 FA, DOMINIO REY201, Motor N° 341-932-10-056910, Chasis 341-042-10-045550**, para ser destinado para el levantamiento de residuos de todo tipo y volumenes en diferentes sectores de nuestra Ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, Impulsadora a la partida **"ALGUILERES Y ARRENDAMIENTO"** del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SESENTA PESOS) siendo el total de horas a contratar **cuarentas (40)** con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (**SON PESOS VEINTICUATRO MIL**).

TERCERA: El periodo de vigencia de este Locación se contará a partir del día diecisiete de Abril del dos mil siete.

4. EL LOCATARIO cuidará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos Ar arrendados y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibieron, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es arrendada/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la pérdida, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (Choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado de forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Cueda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se ha fijado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, N° 4 N° 5, N° 16, N° 17, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de todas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.- (**SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de CONYBOS.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 10031, Ley N° 573, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Lado que las por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2007 del 2007 mil siete.

[Firma]
 CC. N.º 1 FISCATARIO
 NO 0 N.º 4847
 07 JUN 2007
 *Las Actas, Minutas, Copias y Minutas del N.º y de Actas Complementarias son y serán obligatorias

RESOLUCION N° 1274/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 78/07 (SOYSP-DOP)

Entre la firma **EL REGALON** representada por su titular **JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES** D.N.I. N° 92.662.186, con domicilio real y legal en calle Ocho, Paz N° 474 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. GERAR ANIBEL PADILLA D.N.I. N° 17.996.029** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) **CARGADORA - RETROEXCAVADORA**, Marca **JOHN DEERE**, Modelo **3100**, Año **1993**, Serie N° **TQ310GAT03752**, Motor N° **TQ4036D-372671**, PARS **667 669 669** destinado a la obra **"PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007"**, correspondiente al Exped. "O" N° 25707.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (**SON PESOS CIENTO CINCUENTA**) siendo el total de horas a contratar con 11000 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.000,00.- (**SON PESOS QUINCE MIL**).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veinte (20) de Marzo del dos mil siete.

EL LOCATARIO cuidará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos Ar arrendados y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es arrendada/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la pérdida, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** tiene a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado de forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Cueda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se ha fijado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 17, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de todas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 750,00.- (**SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de CONYBOS.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 10031, Ley N° 573, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Lado que las por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo del dos mil siete.

[Firma]
 CC. N.º 1 FISCATARIO
 NO 0 N.º 4848
 07 JUN 2007
 JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES
 D.N.I. N° 92.662.186
 *Las Actas, Copias, Minutas del N.º y Minutas Complementarias son y serán obligatorias

RESOLUCION N° 1275/07

CONVENIO

Entre la Agrupación Ayuda al Discapacitado "Déjalo ser- Déjame ser" de la Fundación "Elim" Persona Jurídica A 2451 -Resolución 291, en adelante "La Fundación Elim" representada por el Sr. **JUAN A. CANGO**, D.N.E. N° 12.663.739 y La Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "El Municipio", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **MILIO CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI N° 17.096.630, "Ad Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, con domicilio legal en la calle El Cano N°203 de la Ciudad de Río Grande, convienen el presente **CONVENIO**, Contrato Compromiso para readecuación de los Espacios Públicos y Circulación Peatonal dentro del Ejido Urbano, constando de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO

La instalación de Juegos Infantiles por parte de "El Municipio" a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la "Plaza de las Américas" y la futura "Plaza de Chacra XI", éstos juegos tendrán las características propias para el usufructo de personas con capacidades diferentes y de acuerdo a las necesidades que surjan, por relevamiento de "La Fundación Elim" dentro del presupuesto asignado a tal fin, no solo en el uso, sino en la accesibilidad general a las mismas, su número será de tres (3) juegos por plaza.

Cláusula Segunda:

"El Municipio" a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se compromete a la Parquización de un espacio verde en el sector de Chacra XI mientras que "La Fundación Elim" designará un encargado (con capacidades diferentes) al cuidado de dicho espacio (Plazas), asistiendo por parte de "La Fundación Elim" el pago por los servicios prestados.

Cláusula Tercera:

"El Municipio" pondrá en práctica y gracias al relevamiento realizado por ésta, un Plan de Obras tendiente a que Río Grande sea una ciudad "querible y accesible" para todos sus Habitantes personas con capacidades diferentes y/o disminuidas: Niños, mayores, embarazadas, etc.). Este Plan contempla rampas es esquinas para cruce peatonal, mejorar accesibilidad en Edificios Públicos del Municipio, y Espacios Verdes.-

Cláusula Cuarta:

"El Municipio" por medio de la Dirección de Obras de Obras y Servicios Públicos, incluirá dentro del Presupuesto de Obras 2008, toda obra que quedare fuera de la ejecución Obras 2007, siguiendo con el Plan de dicho año, tomando en cuenta las Etapas ejecutadas, adicionando la continuidad y unión de la Ciclo-Vía del Barrio Aeropuerto, con el Barrio Chacra XI, siempre de acuerdo al Proyecto Presupuestario anual.-

Cláusula Quinta:

"El Municipio" por medio de la Dirección de Obras Particulares, solicitará a los licitantes de Obras ejecutadas o viviendas y comercios existentes y nuevas, por medio de Actas respectivas, en forma escalonada y progresiva, relevamiento mediante, mejorar la accesibilidad a dichas edificaciones de tipo particular. Este relevamiento puede ser concordante con el realizado en la Cláusula anterior para rampas en esquinas para cruce peatonal.-

Cláusula Sexta: INICIO DE LOS TRABAJOS

Para dar inicio a los trabajos convenidos se suscribirá un **ACTA DE INICIO**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
a) La suscripción del siguiente convenio, b) Las condiciones climáticas que puedan incidir en el comienzo de las tareas por la concurrencia con la Veda Invernal, c) Elaboración del Expediente de Obra, con los tiempos necesarios para cursar los pasos administrativos.-
De común acuerdo, entre las partes se podrán convenir modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio.-

Cláusula Séptima:

"El Municipio", y "La Fundación Elim" expresan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Lcido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de mayo de dos mil siete.-

RESOLUCION N° 1282/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1282 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación.	\$ 72,00	\$ 10.728,00
Relleno y Compactación.	\$ 50,00	\$ 7.450,00
Provisión de arena playstone y semipavado cañ.	\$ 38,00	\$ 5.684,00
Provisión de adofo apto p/parqueos.	\$ 64,00	\$ 1.036,00
Provisión de cañería Ø 400 mm.	\$ 240,00	\$ 21.120,00
Tendido de cañería Ø 400 mm.	\$ 74,00	\$ 6.512,00
Cámaras de limpieza tapa roja.	\$ 2.200,00	\$ 4.400,00
Limpieza y terminación.	\$ 815,00	\$ 815,00
Presupuesto Total:		\$ 82.738,00

Presupuesto Adoptado: \$ 82.700,00

RÍO GRANDE, 8 DE JUN. 2007

Milio Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1283/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1283 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación.	\$ 72,00	\$ 12.240,00
Relleno y Compactación.	\$ 50,00	\$ 7.450,00
Provisión de arena playstone y semipavado cañ.	\$ 38,00	\$ 5.684,00
Provisión de cañería Ø 400 mm.	\$ 240,00	\$ 10.800,00
Tendido de cañería Ø 400 mm.	\$ 74,00	\$ 3.300,00
Cámaras sumidero fundición.	\$ 3.570,00	\$ 17.850,00
Nivelación cámaras existentes.	\$ 1.120,00	\$ 2.240,00
Limpieza y terminación.	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Presupuesto Total:		\$ 87.394,00

Presupuesto Adoptado: \$ 87.300,00

RÍO GRANDE, 8 DE JUN. 2007

Milio Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1291/07

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa **NEWKER S.A.**, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Miguel Ángel López, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 8.574.534, en carácter de Presidente, según Acta de Directorio N° 101, en adelante llamada **LA EMPRESA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada por el Secretario de la Producción Sr. Gustavo Mellera, quien acredita identidad con D.N.I. N° 21.074.988 "al retribuirse" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 202/72, y son arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, a la contratación del servicio, por el alquiler de dos (02) equipos fotocopiadores digitales, marca Xerox, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características presupuestadas para cada área, según el siguiente detalle:

01 - EQUIPO XEROX - Modelo M-201

Tecnología digital, 20 ppm resolución y emulación más modo foto, la cual incluye la realización de 8.000 copias/impresiones, toner, repuestos, destinada a la Dirección de Desarrollo Local.

02 - EQUIPO XEROX - Modelo M-15

Tecnología digital, incluye la realización mensual de 3.000 copias e impresiones, todos los insumos, repuestos y mano de obra, destinado a la Oficina Municipal de Empleo.

SEGUNDA. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 202/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA. La duración del presente contrato será por el término de nueve (09) meses, contados a partir del día 03 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad por doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero de 2008.

CUARTA. Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador Modelo M-201 en \$ 1.088,00 (son Pesos Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100), siendo el monto total por los nueve (09) meses a contratar de \$ 9.792,00 (son Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100); más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

Equipo Modelo M-15 en \$ 435,00 (son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), siendo el monto total por los nueve (09) meses a contratar de \$ 3.915,00 (son Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100), más la suma de \$ 0,14 por cada copia excedente realizada. El monto total por la contratación de los dos (02) equipos por los nueve meses, ascienden a la suma de \$ 13.707,00 (son Pesos Trece Mil Setecientos Siete con 00/100).

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA. En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrase los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA. LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA. Entrega: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponde, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, descuentos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 600,00 (Seis Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha garantía se será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA. Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil siete.

MIGUEL A. LOPEZ
DNI N° 8.574.534

GUSTAVO MELLERA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



N° 1291/07

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa **NEWKER S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Lavener N° 480 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Jorge Gallo, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 42.444.162, en adelante llamada **LA EMPRESA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada por el Secretario de Finanzas Sr. Juan Sebastián Gallo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 12.841.887 "al retribuirse" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 202/72, y son arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a sus presupuestos, para la contratación del servicio, por el alquiler de ocho (08) equipos fotocopiadores, marca Toshiba, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características presupuestadas para cada área, según el siguiente detalle:

01 - Equipo Modelo Estudio 20

Fotocopiadora / Impresora láser, 35 ppm, reducción y ampliación, bandeja de bypass inteligente con capacidad apilado 100 hojas, copiado electrónico, luz de impresión, toner, lo cual incluye la realización de 10.000 copias/impresiones, por un monto mensual de \$ 2.900,00 (son Pesos Novecientos con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado a la Dirección de Clima.

02 - Equipo Modelo Estudio 20

Fotocopiadora / Impresora, velocidad de copia 20 ppm. Suministro de papel: dos cassetes de 500 hojas y bandeja por peso, copiado electrónico, luz de impresión, toner, lo cual incluye la realización de 8.000 copias e impresiones, por un monto mensual de \$ 2.700,00 (son Pesos Setecientos Veinte con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado a la Administración de las Asesorías Sociales.

03 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son Pesos Trecientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado al Depto. Trámite de autos.

04 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son Pesos Trecientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado al Depto. de Educación Vial.

05 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 340,00 (son Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado a la Dirección de Inspección General.

06 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son Pesos Trecientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado al Departamento Municipal.

07 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son Pesos Trecientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado a la Secretaría Privada de Cultura.

08 - Equipo Modelo estudio 150

Fotocopiadora-Impresora-Scanner, copiadora digital de 15 impresiones por minuto, impresora con controlador de impresión GDI, Scanner a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un monto mensual de \$ 350,00 (son Pesos Trecientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente \$ 0,085 destinado a la Secretaría Privada de Cultura.

SEGUNDA. Toda situación que se plantee y no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 202/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA. La duración del presente contrato será por el término de nueve (09) meses, contados a partir del día 03 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad por doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero de 2008.

CUARTA. De acuerdo a lo convengido, Clientela Primaria, por cada equipo mensualmente, el monto mensual por los ocho (08) equipos asciende a la suma de \$ 3.915,00 (son Pesos Tres Mil Novecientos Diez con 00/100), más el valor detallado en cada equipo por cada copia excedente realizada.

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA. En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrase los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA. LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA. Entrega: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponde, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, descuentos en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 1.750,00 (son Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha garantía se será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA. Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil siete.

JORGE GALLO
DNI N° 42.444.162

JUAN SEBASTIAN GALLO
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE SERVICIO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Laszama N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MNO César Ariel Pagotto, D.N.I. N° 17.095.620, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Servicio, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 292/72 y con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 09 de Mayo del comento, por el alquiler de un (01) equipo fotocopiador Marca Toshiba 1550, con las siguientes características técnicas, copiado de 15 páginas por minuto, 1 bandeja de 250 hojas, control automático de toner, manual, foto, copiado continuo hasta 99 copias; incluye la realización mensual de 4.000 copias, toner, servicio técnico, mantenimiento preventivo, todos los repuestos e insumos, exceptuando el papel, lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

SEGUNDA: Toda situación que se planté y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será por el término de siete (07) meses y 20 días, contados a partir del día 11 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un periodo de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador de \$ 380,00 (Son Pesos Trescientos Sesenta con 00/100) siendo el monto total por los siete (07) meses y 20 días de \$ 2.780,00 (Son Pesos con 00/100) más la suma de \$ 0,065 por cada copia excedente realizada.

QUINTA: El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada.

LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas afirmadas o consecutivas impagas, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de los veinticuatro (24) horas de efectivamente recepcionado el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efecture las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 138,00 (son pesos ciento treinta y ocho con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales, vigentes o que se crearen en el futuro, que pudieran incidir o afectar sobre el precio de la contratación del servicio, serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.501, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

César Ariel Pagotto
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la empresa AGL SERVICE S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calerín, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 18.744.702, en su carácter de Acreditado de la misma, con domicilio real y legal en Puerto Moreno 1093 de la Ciudad de Río Grande en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Finanzas a cargo de la secretaria de Gobierno, CP José Daniel LABRIOCA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 12.801.082 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 292/72, y con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, por el alquiler de una (01) equipo fotocopiador, marca EPSON, Modelo AFICIO 220 Full, de acuerdo a las siguientes características del servicio: copiado, impresora, fax, escaneo en red, alimentador de originales, compagrador, doble fax automático, 4 bandejas de 100 hojas plana con soporte de papel A4, Oficio y A3, Servicio Técnico y repuestos limitados, Címbra, revelador y toner a cargo no en el papel de copia. Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación inmediata de copias de fotografías, destinada a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: Toda situación que se planté y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será a partir del día 03 de Abril de 2007 y hasta el día 31 de diciembre de 2007.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador Modelo EPSON AFICIO 220 FULL, en \$ 300,00 (Son Pesos Trescientos con 00/100), lo cual incluye la realización de 5.000 impresiones y copias a fax, siendo el monto total por el período mencionado a contratar de \$ 2.700,00 (Son Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), más la suma de \$ 0,09 por cada impresión o copia excedente realizada. Siempre que así las partes lo consientan LA EMPRESA podrá suministrar en forma fehaciente con 10 días de anticipación a la entidad en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para restablecer dichos incrementos o disminuciones, a tal fin lo placará en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al momento de ser comunicados. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes siguiente de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse las nuevas valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá disponer al equipo al último día hábil del mes, LA EMPRESA estará al equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efecture las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para su normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el monto contractual mensual fijado, en el artículo cuarta y en caso de existir excedentes de copias, se deberán discriminar en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 135,00 (Son Pesos Ciento treinta y cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho que arca se será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.501, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Abril del año dos mil siete.

C.P. Héctor Calerín
AGL SERVICE S.R.L.

José Daniel Labrioca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PÚBLICO

RESOLUCION N° 1304/07



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. María Ester MARTINEZ, D.N.I. N° 10.622.331, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. VERA, Javier Oscar, D.N.I. N° 22.221.571, con domicilio en Intero 12 A Casa N° 3 de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Teatro dirigido a los abuelos que asisten al Taller de la Tercera Edad; asimismo realizará actividades en la Dirección de Medicinas Preventivas coordinadas a través de la Asesorada, e interactuará con los Talleres Barriales dependientes de la Dirección de Cultura y Educación.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Junio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indiquen, contando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RESOLUCION N° 1305/07

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 02/07 (SOYSP-DOP)

Entre la firma PENTA SERVICIOS S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Loffler N° 950 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PAULETTI MIGUEL ABELARDO, DNI N° 11.590.882, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.088.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 02/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 02/07, ampliando el plazo de obra en 40 (CUARENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 100 (CIEN) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil siete.

RESOLUCION N° 1330/07

CONTRATO DE LOGACION DE SERVICIOS

1330

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de marzo de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. MELELLA, GUSTAVO ADRIAN DAN, 21.074.888, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijado legalmente en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; por una parte, y el por otra parte el Profesor Gabriel Ernesto Martínez, DNI 10.780.028, con domicilio en Federico Echagüe 557 de esta Ciudad, en adelante llamado EL CONSULTOR, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encarga a EL CONSULTOR y este se obliga a prestar servicios profesionales de asesoramiento y gestión relacionados con el régimen de promoción industrial, en el marco de la Ley 19.040/72, para los temas detallados en el Anexo I que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: En el desarrollo de su cometido, EL CONSULTOR se compromete a realizar su labor con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que LA MUNICIPALIDAD le proporcione. Informará por escrito mensualmente a LA MUNICIPALIDAD detallando las tareas realizadas, el estado de las gestiones y los resultados previstos. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD proveerá a EL CONSULTOR de la información y los elementos de juicio que sean requeridos por este para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: Para el asesoramiento y gestión previstos EL CONSULTOR contará con el apoyo profesional del Ingeniero Ernesto Felipe Restelli (C.E. 7.816.548), quien podrá representarlo ante LA MUNICIPALIDAD e todos los efectos del presente contrato.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONSULTOR en concepto de honorarios profesionales la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) por mes, a pagar hasta el día 10 de mes siguiente, contra factura emitida con anticipación.

SEXTA: Si por cualquier causa LA MUNICIPALIDAD decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a EL CONSULTOR con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: Los gastos no previstos en los honorarios, tales como viajes, alojamiento, gastos de representación, etc., están incluidos en el monto mensual estipulado.

OCTAVA: Lo estipulado en el presente contrato tendrá validez desde el 1 de marzo de 2007 al 31 de mayo de 2007.

NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente a la incumplidora.

DECIMA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, siendo además válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de marzo de dos mil siete.

ANEXO I

Seguimiento del estado de los proyectos de radicación industrial en Río Grande

- Estado de las evaluaciones en la Dirección General de Industria y Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego
- Estado de las evaluaciones en la Secretaría de Industria de la Nación
- Seguimiento del proyecto de resolución de la Secretaría de Industria de la Nación.
- Plazo estimado de puesta en marcha de las plantas industriales y necesarias de infraestructura requeridas en dicha instancia



RESOLUCION N° 1333/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1333 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Escrapción	\$ 72,00	\$ 10.416,00
Relevo y Compactación	\$ 99,00	\$ 11.460,00
Provisión de arena pisiento y semitapado cañ.	\$ 38,00	\$ 570,00
Provisión de cañería Ø 500 mm.	\$ 339,35	\$ 27.148,29
Tendido de cañería Ø 500 mm.	\$ 74,00	\$ 5.920,00
Cámaras sumidero.	\$ 6.891,00	\$ 6.891,00
Limpieza y terminación.	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
Presupuesto Total:		\$ 70.805,29

Presupuesto Adoptado: \$ 70.800,00

RÍO GRANDE, 11 JUN. 2007




 Daniel Pagella
 Director General de Obras
 y Mantenimiento P.UB. 2004

RESOLUCION N° 1335/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la firma J. B. RODRIGUEZ, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 1857 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular el Sr. José W. Dominguez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.171.873, inscrito en el padrón EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Bismarck N° 203, de esta Ciudad representada por la Secretaría de Asuntos Sociales Srta. María Ester Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 10.622.331, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, acordaron celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Expte. Letra 160-3112/07, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR, da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo camioneta marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 Cabina Doble DX - Pick Up, motor N° 2L3410467, chasis N° BA03LH148911840, año 2004, Domicio 181.370, equipada con: catalizador, frenos de estribo, radio pasapaseante, boricuque, la misma será utilizada para el transporte de personal y/o materiales de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se sigue un valor mensual de \$ 4.900,00 (con pesos cuatro mil novecientos con 00/100), siendo el período a contar de seis (06) meses, lo que hace un total de \$ 27.000,00 (con pesos VEINTISIETE MIL CUN 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se comen a partir del día 04 de Junio de 2007 y hasta agotar el período contratado, con agotar a prorroga por el mismo período. EL LOCATARIO utilizará y conducirá el vehículo alquilado por choferes dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o reemplazar por su cuenta las partes que usen accesorios, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. Los gastos de combustible serán por cuenta del LOCATARIO.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será responsable responsable máximo durante la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causare:

- A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado.
- A lesiones personales.
- Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.

Por incumplimiento del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sin consentimiento.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo arrendado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR, toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños, incendios a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desplazamiento, incendio, rubo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso inmediato inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: La esta tratamiento prohibido a EL LOCATARIO que su dependencia ceda o ceda el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de alcoholidad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin licencia de conducir o corresponden a otra clase.
- Permitir a terceros de usar a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a revocar el presente Contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa; revocación que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación por vía judicial, ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual, ni efectuar reclamos alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuar las reparaciones necesarias o no mantenga los materiales para su rección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo arrendado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato arrendado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya establecido anteriormente.

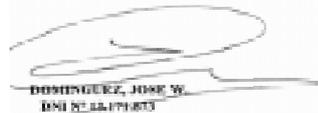
ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concite con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera del motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. N° 1, 2, 4, 5, 11, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de sus obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.340,00 (con Pesos Un Mil trescientos cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Caución de Contrato. Dicho monto será consignado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Acreditación: Rige la acreditación en la Ley Nacional N° 23.361 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman las (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil siete. -




 DOMINGUEZ, JOSÉ W.
 DNI N° 13.171.873

RESOLUCION N° 1336/07



CONTRATO DE OBRA N° 112/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERRVAL S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 459 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Señor **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.813.716** en su carácter de Presidente, escritura número quinientos sesenta y dos, folio 2060 ante Escritor Autorizado Stella Sanchez Vilagran, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.C. CERRAR ABIEL PASIELLA**, D.N.I. N° 17.066.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: **"ILUMINACION PASEO MURO COSTANERO"** de acuerdo con las condiciones que fige el llamado a Licitación Privada N° 133/07, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte "O" N° 100 - 1844/07, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100 - 1844/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 241.256,87, **(SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)** por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planta necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 12.062,84, **(SON PESOS DOCE MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.



JOSE LUIS ALVAREZ
D.N.I. N° 13.813.716



ABEL PASIELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.C.

"Las Intérpretes, Georgias, Símbolos del Sur y los Niños Contratistas, son y serán argentinos"



SECRETARIA DE GOBIERNO